

Advertidos errores en la Orden de 16 de Febrero de 1.990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Médicos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 21, de 9 de marzo de 1.990, se transcriben las siguientes rectificaciones:

Página nº 2.010:

Donde dice: "Parte específica. 5.- Los sistemas de información. Fuentes y usos de la informática. La historia clínica. Nociones y uso de la informática en el campo de la salud."

Debe decir: "5.- Los sistemas de información sanitaria. Fuentes y usos de la información. La historia clínica. Nociones y uso de la informática en el campo de la salud."

Página nº 2.011:

Donde dice: "PARTE I. 22.- Conceptos generales sobre inferencia sobre medias: estimación de una media, comparación de dos medias. Conceptos generales sobre análisis de la varianza."

Debe decir: "22.- Conceptos generales sobre inferencia sobre medias: estimación de una media, comparación de dos medias. Conceptos generales sobre análisis de la varianza."

Sevilla, 6 de abril de 1990

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), que modifica al artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/83, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre) sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen la Comisión que ha de juzgar el Concurso de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones Titulares y Suplentes que han de juzgar los Concursos de Méritos convocados por Resolución de este Rectorado de 5 de diciembre de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero de 1990), que se acompañan como Anexa a la presente Resolución.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 15 de marzo de 1990. - El Rector, Javier Pérez Royo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 1443-DF/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1443-

ANEXO

Concurso de Méritos convocado por Resolución de 5 de diciembre de 1989 (BOE de 17 de enero de 1990)

Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias
Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica-15

Comisión Titular:

Presidente: D. Carlos M. Izquierdo Mitchell, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla, D.N.I. 27.937.915.

Vocales: D. Luis Serrana Iribarnegaray, Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia. D.N.I. 22.405.452.

Don Luis Ignacia Eguiluz Morán, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad de Cantabria. D.N.I. 10.739.717.

Don Carlos Cárdenas Soriano, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad de Extremadura. D.N.I. 8.764.171.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Arcega Solsona, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad de Zaragoza. D.N.I. 17.996.425.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ricardo Alvarez Isasi, Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco, D.N.I. 14.199.645.

Vocales: D. Antonio Pastor Gutiérrez, Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid. D.N.I. 782.128.

Don José Antonio Gumes Alonso, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad del País Vasco. D.N.I. 13.286.956.

Don Alberto Sánchez Riesgo, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad de Oviedo. D.N.I. 10.477.294.

Vocal Secretario: Don Francisco Ayuso Sacristán, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad de Sevilla. D.N.I. 26.396.599.

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias
Área de Conocimiento: Filología Española-16

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Ruiz Lagos, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad de Sevilla, D.N.I. 31.451.014.

Vocales: D. Fernando Millán Chivite, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad de Sevilla. D.N.I. 15.640.256.

Dª Carmen Fernández Ariza, Profesora Titular de Escuelas Universitarias. Universidad de Córdoba. D.N.I. 30.778.047.

Dª Mª Isabel Sancho Rodríguez, Profesora Titular de Escuelas Universitarias. Universidad de Granada. D.N.I. 25.914.432.

Vocal Secretario: Don Manuel González Rodríguez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Universidad de Sevilla. D.N.I. 29.697.393.

Comisión Suplente:

Presidente: Dª Elena Barroso Villar, Catedrática de Escuelas Universitarias. Universidad de Sevilla, D.N.I. 10.498.266.

Vocales: D. Pedro Cerrillo Torremocha, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad Castellano-Manchega. D.N.I. 4.529.726.

Dª Joaquina del Pina Díaz, Profesora Titular de Escuelas Universitarias. Universidad de Sevilla.

Dª Mª Antonia Corral Checa, Profesora Titular de Escuelas Universitarias. Universidad de Córdoba. D.N.I. 29.987.732.

Vocal Secretario: Don José Márquez Rodríguez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Universidad de Sevilla. D.N.I. 29.690.933.

D.F/90, interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, contra el Decreto 13/1990, de 30 de enero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1443-D.F./90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 29 de marzo de 1990.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan nueve becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas relacionados con la mujer en Andalucía.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre crea el Instituto Andaluz de la Mujer. El Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su reglamento establece en el art. 4 la obligación de dicho organismo de llevar a cabo estudios sobre la situación de la mujer andaluza en distintos aspectos en orden al cumplimiento de sus fines.

Por ello se hace necesario regular la concesión de estas becas dirigidas a la realización de los objetivos citados de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En virtud de lo expuesto y dentro de los límites presupuestarios del Instituto, se procede a la siguiente convocatoria:

Objeto: El Instituto Andaluz de la Mujer convoca nueve becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas relacionados con la mujer en Andalucía.

Cuantía: La dotación económica de cada una de las ayudas será de 750.000 pesetas, las cuales se harán efectivos con cargo al presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer para 1990.

Contenido de los proyectos: Los proyectos de investigación que se presenten a esta convocatoria deberán referirse prioritariamente a:

Estudios sobre la legislación protectora de la mujer trabajadora y su adecuación al principio de igualdad.

Estudios críticos sobre los criterios de clasificación de puestos de trabajo y su posible efecto discriminatorio.

Elaboración de material teórico sobre fundamentos, bases y concepciones de la escuela coeducativa como alternativa a la escuela mixta.

Investigaciones relativas a la influencia de la educación en el cambio de actitudes (transmisión de roles, estereotipos, educación de adultos, otros).

Investigaciones sobre embarazos juveniles y/o factores relacionados con la salud sexual en las/los jóvenes y/o programa de carácter preventivo.

Estudios de Investigación sobre la salud laboral en las mujeres.

Estudios sobre la feminización y segregación por sexo de las profesiones y categorías profesionales.

Estudios sobre la participación activa de la mujer en el desarrollo comunitario.

Estudios sobre violencia contra la mujer.

Requisitos: Se requiere titulación superior universitaria. No podrán ser objeto de las mismas los proyectos que hayan obtenido ayudas o subvenciones de cualquier organismo.

Documentación: Las/los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Ilma. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Título académico.

c) Currículum Vitae acreditando documentalmente los méritos alegados.

d) Certificación académica personal.

e) Memoria del proyecto de investigación en la que se detallan los objetivos, metodología, calendario de realización y justificación presupuestaria.

f) Declaración de no haber contado con fondos públicos para los proyectos presentados.

g) Declaración de no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación.

h) Cuando se trate de un equipo de trabajo, además de la documentación genérica se exigirá a cada miembro del grupo la documentación de los apartados b,c,d.

Sólo serán válidos los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOJA.

El Instituto Andaluz de la Mujer podrá solicitar en el momento en que lo estime conveniente información sobre el desarrollo y resultados parciales de cada proyecto.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o a través de cualquiera de las vías previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará a lo dispuesto en el art. 71 del mismo texto legal.

Comisión de selección y valoración: Las candidaturas serán sometidas a un proceso de selección por una comisión de selección y valoración constituida al efecto y nombrada por la Ilma. Sra. Directora del I.A.M.

Adjudicación: Por la comisión de selección se formulará ante la Directora del Instituto propuesta de adjudicación de las becas convocadas, quien resolverá la misma publicándose la resolución dictada en el BOJA y siendo ésta notificada a las/los beneficiarias/os.

Plazo de entrega de los trabajos: El plazo máximo de la presentación de los trabajos será de seis meses, contados desde la notificación de la resolución de la adjudicación, así como memoria justificativa de la aplicación dada a los fondos públicos recibidos.

Propiedad de los trabajos: Los trabajos seleccionados serán propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer, reservándose éste la facultad de publicarlos. En caso de que no se hiciera uso de esta facultad y éste se publicara por su autor/a deberá mencionarse de forma expreso que la elaboración del trabajo ha sido financiado con fondos del I.A.M.

Los proyectos de investigación no seleccionados podrán ser retirados en un plazo no superior a tres meses, contados a partir de aquél en que se haya emitido el fallo.

Sevilla, 21 de marzo de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Agencia de Medio ambiente, por la cual se hace público la concesión de subvención específica a la Asociación de Espacios Naturales Protegidos, de Andalucía.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 28 de marzo de 1990, se ha concedido a la Asociación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, con sede en Sevilla, una subvención de 3.000.000 Ptas. (tres millones de pesetas), para la realización de Actividades Medioambientales la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 28 de marzo de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcarate y Bang.

RESOLUCION de 4 de abril de 1990, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 456/1990 de la Sala de Granada, contra Resolución del Consejo de Gobierno de 17 de enero de 1990, desestimatorio de Recurso de Reposición interpuesto por don Rafael Alvarez Ruiz Ruano, contra Acuerdo del mismo Consejo de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de emisoras de F.M.

Se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 456/1990 de la Sala de Granada, de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por D. Rafael Alvarez Ruiz Ruano contra Resolución del Consejo de Gobierno de 17 de enero de 1990, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la misma contra el Acuerdo de dicho Consejo de 1 de agosto de 1989, que denegó a la misma la adjudicación provisional de la emisora en ondas métricas de frecuencia modulada en Priego de Córdoba.

Aquéllos a cuyos intereses conviniere podrán personarse en los autos del mencionado recurso, en el plazo de nueve días, asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 4 de abril de 1990.— El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 27 de marzo de 1990, por la que se convoca concurso pública para la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo.

La Consejería de Fomento y Trabajo en el marco de ejecución de las competencias que tiene asignadas en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en virtud del Decreto 26/1983, de 9 de febrero, convoca concurso público para la adjudicación de becas, destinadas a subvencionar trabajos de investigación o estudio que versen sobre temas de Condiciones de Trabajo, de aplicación al control de siniestralidad laboral y a la mejora de calidad de vida de los distintos colectivos laborales encuadrados en empresas radicadas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, con respecto a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en el art. 13.2 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1990.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas y o propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

DISPONGO:

Artículo 1º. Convocar concurso público para la concesión de becas, destinadas a financiar trabajos de investigación o estudio dirigidos a la profundización en temas preventivos de aplicación al control de la siniestralidad laboral y a la mejora efectiva de las condiciones de trabajo, en su sentido más amplio, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las bases que se publican como anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. La cuantía máxima de cada una de las becas a conceder no podrá exceder de un millón de pesetas.

Artículo 3º. Las referidas ayudas serán financiadas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1990, dentro del Programa de Administración de las Relaciones Laborales.

DISPOSICION FINAL:

Se faculta al Director General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETO.- Los trabajos presentados deberán versar sobre las siguientes materias:

- Protección de máquinas
- Control de riesgos de origen eléctrico
- Sistema de control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica
- Ergonomía de diseño
- Organización y Métodos de trabajo
- Estudios y planes de Seguridad en el Trabajo
- Medicina Laboral
- Psicosociología de la prevención
- Nuevas Tecnologías y Condiciones de Trabajo

Dentro de las citadas materias tendrán carácter prioritario para la concesión de las becas aquellas que desarrollen específicamente los siguientes temas:

* Incidencia en la industria andaluza de la aplicación del R.D. 1316/89 de 27 de Octubre sobre Protección de los Trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.

* Programa informático, sobre sistema operativo estandar, para la evaluación de un puesto de trabajo genérico desde la perspectiva de la Seguridad, la Higiene y las Condiciones de Trabajo.

* Criterios de selección para Reconocimientos Médicos específicos. Planteamiento de Historias Clínicas y Protocolos informatizados que puedan extenderse a los contaminantes físicos y químicos o familias de éstos mas características. Equipamiento necesario.

* Establecimiento de modelos organizativos multidisciplinarios para la prevención de riesgos en el Sector Construcción.

* Establecimientos de modelos organizativos multidisciplinarios para la prevención de riesgos en las PYMES y en la Gran Empresa.

* Repercusión de la legislación derivada de las Directivas Comunitarias en materia de Seguridad e Higiene y Salud en los Centros de Trabajo en las Empresas Andaluzas. Aspectos legislativos, sociales, técnicos y económicos.

BENEFICIARIOS.- Podrán solicitar las ayudas las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, Institutos, Departamentos u otras Unidades de Investigación integrados en una Universidad Andaluza que acrediten unos conocimientos específicos sobre la materia a subvencionar.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.- Los solicitantes, que podrán serlo a título individual o constituidos en grupos de trabajo, deberán dirigir las instancias al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la personalidad del peticionario o peticionarios. En caso de tratarse de Entidades sin fines de lucro, título de constitución o Estatuto de la entidad peticionaria, con indicación expresa del Director o Responsable del grupo.

b) Curriculum vitae del concursante o concursantes si se constituyen en grupos de trabajo.

Si se trata de personal en fase de formación, deberá aportar además informe de la Comisión de Investigación o en su defecto, del Jefe de la Unidad o Departamento en que el solicitante realice su labor, acreditativo de su capacidad para la ejecución del proyecto.

c) Memoria descriptiva de la investigación o estudio a realizar con explicitación de: Objetivos, Metodología,

Actividades, Cronograma y otros datos para la mejor comprensión de la propuesta presentada.

d) Soporte instrumental, bibliográfico y documental previsto para la ejecución del trabajo.

e) Cuantía de la ayuda o subvención solicitada.

PLAZO DE PRESENTACION.- El plazo de presentación de solicitudes será a partir de la entrada en vigor de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 31 de Mayo de 1.990 inclusive. Dicha documentación será presentada o remitida al Registro General de la Consejería de Fomento y Trabajo, Avda. de República Argentina, 43 accesorio, 1ª planta. 41071 Sevilla, por cualquier de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 51 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

CONCESION Y RESOLUCION.- El concurso será fallado mediante Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social, quien determinará la cuantía y número de becas a conceder, previa propuesta de la Comisión de Selección presidido por él mismo e integrado por los siguientes Vocales:

• El Jefe del Servicio de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

• Cuatro miembro de la Comisión de Seguridad e Higiene del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

• El Director de uno de los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

• El Jefe de la Sección de Seguridad e Higiene del Servicio de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social que actuará como Secretario.

El Jurado, a la vista de los proyectos y documentación presentada y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo podrá proponer que se declare desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas e incrementar la cuantía de algunas de éstas siempre dentro de los límites fijados en el artículo 29 de esta Orden.

El fallo del concurso, se hará público, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía notificándose, asimismo, a los adjudicatarios.

PLAZO DE EJECUCION.- Los proyectos seleccionados deberán realizarse por los beneficiarios de la beca en plazo no superior a un año contado a partir de la fecha de la notificación a los mismos del fallo del concurso.

FORMA DE PAGO.- El abono del importe de las ayudas será hecho efectivo a los seleccionados del siguiente modo:

- El 25% dentro de los 2 meses siguientes a hacerse público el fallo.

- El 75% restante a la entrega de los trabajos, previa certificación de conformidad expedida por el Servicio de Condiciones de Trabajo sobre la idoneidad de los mismos.

PRESENTACION DE TRABAJOS.- Los adjudicatarios deberán entregar original y copia del trabajo realizado en formato DIN A-4 mecanografiados por una sola cara y debidamente encuadrado.

Los documentos serán entregados en el Servicio de Condiciones de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo, Avda. República Argentina, 43 accesorio, 1ª planta. 41071 Sevilla.

La Consejería de Fomento y Trabajo se reserva los derechos de publicación, edición y difusión de los trabajos subvencionados.

ORDEN de 27 de marzo de 1990, por la que se establece un Programa de subvenciones para proyectos e inversiones destinadas a mejorar las condiciones de trabajo en las Empresas Andaluzas.

La obligación de los poderes públicos de velar por la Seguridad e Higiene en el Trabajo, es un mandato contenido en el art. 40.2 de la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge, asimismo, esta obligación al configurar estas materias dentro de sus competencias genéricas.

En este orden de cosas, se estima que existe un elevado número de empresas que requieren, en lo que concierne a la prevención de riesgos laborales, junto a las prácticas habituales comprendidas en las técnicas convencionales de Seguridad e Higiene, otras medidas que se dirijan específicamente a la mejora efectiva de las condiciones de trabajo en nuestra Comunidad Autónoma.

La experiencia adquirida en el desarrollo de este Programa en años anteriores, en los que fueron contempladas ayudas a proyectos o estudios específicos en este campo, aconseja no sólo su mantenimiento, sino también continuar con la línea emprendida para extender su campo de acción a posibilitar la subvención de las inversiones precisas para ejecución de obras, instalaciones o equipamientos, que supongan una mejora

cualitativa de las condiciones en que se desarrolla la actividad laboral.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimientos a seguir para la concesión de estas ayudas, con respecto a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en el art. 13.2 de la Ley 2/1990 de 2 de Febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1.990.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

DISPONGO

Artículo 19.- La Consejería de Fomento y Trabajo establece un Programa de subvenciones a proyectos e inversiones que tengan por finalidad la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones laborales en los Centros de Trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 20.- Las ayudas previstas en la presente Norma, tendrán la naturaleza de subvenciones no reintegrables en todos los casos, teniéndose que destinar a sufragar los gastos directamente imputables de las actividades objeto de la misma, sin que puedan, en ningún caso, financiar los gastos corrientes de las Entidades, que en su caso, promuevan el Proyecto o la Inversión.

Artículo 30.-

3.1 Podrán acogerse a las ayudas reguladas en la presente Orden las Entidades siguientes.

* Empresas comprendidas en los sectores de Agricultura y Pesca, Industria, Construcción y Servicios, preferentemente las pequeñas y medianas empresas.

* Las Sociedades Cooperativas Andaluza.

* Las Sociedades Anónimas Laborales.

Todo ello de acuerdo con criterios emanados de la C.E.E..

3.2 Tales Empresas, deberán estar radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y los beneficios que se

les reconozcan deberán revertir en Centros de Trabajo ubicados en el ámbito geográfico andaluz.

3.3 Tendrán preferencia en la obtención de las ayudas reguladas en la presente Orden las empresas comprendidas en algunos de los sectores sobre los que la Consejería de Fomento y Trabajo tenga en marcha campañas o planes integrales de actuación en materia de condiciones de trabajo, y que hubieren efectuado inversiones sobre alguna de las materias recogidas en el artículo 49 siguiente, con posterioridad al 1 de Enero de 1.990.

Artículo 49.-

4.1 Los proyectos e inversiones subvencionables deberán versar sobre las siguientes materias.

- * Adecuación de centros de trabajo.
- * Instalaciones y equipamiento industrial.
- * Organización y métodos de trabajo.
- * Diseño y adaptación de sistemas de seguridad en el trabajo.
- * Diseño y adaptación de defensas y resguardos.
- * Control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica, dentro del centro de trabajo.
- * Señalización.
- * Normas de seguridad.
- * Cualesquiera otras relacionadas con los objetivos pretendidos y siempre que, al igual que las anteriores, redunden en una mejora efectiva de las condiciones de trabajo en su concepto más globalizador.

4.2 En el caso de que la subvención solicitada se dirija a la financiación de proyectos, éstos deberán ser confeccionados por Empresas o Personas Físicas o Jurídicas especializadas en prevención y control de riesgos laborales, que reúnan suficiente garantía.

El proyecto podrá ser sustituido en casos excepcionales por un estudio técnico, elaborado igualmente por Empresas o personas físicas o jurídicas especializadas, en el que se detalle lo que se pretende llevar a cabo. En este caso el estudio técnico en cuestión deberá haber sido aprobado por el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la provincia en la que está radicada la empresa peticionaria.

Artículo 59.- Las ayudas para Proyectos o Inversiones podrán alcanzar una cuantía máxima del 50% del coste total de los mismos, pudiéndose conceder al mismo beneficiario subvenciones en las dos modalidades previstas.

Excepcionalmente, a criterio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y cuando especiales circunstancias, apreciadas en el estudio del expediente lo justifiquen, la subvención podrá ampliarse hasta el 100% del coste del Proyecto o Inversión. Estas ayudas podrán abarcar el importe total o parcial del proyecto o inversión conforme a su adecuación a los objetivos perseguidos y materias comprendidas en el art. 4º, apartado 1 de la presente Orden.

En ningún caso la subvención a conceder será superior a diez millones de pesetas, para la totalidad de los proyectos o inversiones presentados para un mismo centro de trabajo o entidad.

Artículo 60.- Las instancias solicitando ayuda para los fines expresados, deberán presentarse por triplicado en los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo, hasta el día 31 de Mayo de 1.990 inclusive.

Las solicitudes deberán contener al menos y de forma indudable los siguientes datos.

- a) Identificación de la Entidad peticionaria
- b) Alta en licencia fiscal y último recibo suplido.
- c) Centro de trabajo receptor
- d) Objeto del Proyecto o Inversión
- e) Coste total
- f) Cuantía de la ayuda solicitada
- g) Plazo previsto para la elaboración del Proyecto o materialización de la Inversión.

Artículo 70.- Las solicitudes deberán ir acompañadas, con carácter general, de la siguiente documentación, que deberá presentarse por triplicado:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del peticionario, con poder bastante de los representantes de personas jurídicas.

b) Declaración jurada del peticionario para hacer constar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

c) Memoria descriptiva con explicitación de los

riesgos que se pretenden controlar y propuesta de las medidas preventivas y/o mejoras a adoptar a estos efectos, o se hayan introducido en su caso.

d) Anteproyecto, proyecto, o en su caso, estudio técnico, que incluya Memoria Técnica, Planos y Presupuesto.

e) Cualesquiera otras que se consideren necesarias para una mayor concreción del Proyecto o Inversión a realizar.

Artículo 80.- En el plazo de quince días naturales a partir de la fecha aludida en el art. 6, las Delegaciones Provinciales de Trabajo, previa comprobación de la documentación presentada, de acuerdo con lo requerido en la presente Orden, remitirán a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, dos ejemplares de los expedientes recibidos, acompañados del informe técnico emitido por el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la provincia en cuestión.

Junto al informe técnico indicado, se remitirá propuesta de denegación o concesión, y en su caso, cuantía de la misma, por parte del Delegado de Trabajo correspondiente.

Artículo 90.- La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social procederá al estudio del expediente, pudiendo recabar en su caso de la Entidad solicitante, la documentación complementaria que estime pertinente, que deberá ser remitida en el plazo máximo de diez días. En caso contrario, se considerará decaído en su petición, archivándose las actuaciones con notificación de este acuerdo al interesado.

Artículo 100.- El Director General de Trabajo y Seguridad Social, resolverá lo que proceda en orden a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previa convocatoria de la Comisión Regional de Seguridad e Higiene del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a efectos de su conocimiento.

En la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social, que será comunicada al solicitante, se fijará la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la subvención concedida.

Artículo 110.- El abono de las ayudas concedidas será interesado por las Empresas subvencionadas a la Consejería de Fomento y Trabajo previa presentación del

Proyecto definitivo o Certificación de la Inversión total realizada.

La presentación del proyecto definitivo y/o la certificación de la inversión total subvencionada realizada deberá llevarse a cabo en el plazo máximo que marque la Resolución de concesión.

En el supuesto de subvención a la Inversión, se podrá solicitar por anticipado el 50% de la cuantía total concedida, previa certificación de la obra o instalación ejecutada hasta el momento.

En ambos casos la certificación deberá ser visada por el C.S.H.T. de la provincia implicada.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las normas necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 23 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica, en el medio rural, acogidas a la Orden de 1 de febrero de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 22 de la Ley 10/88 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía paa 1989, esta Delegación Provincial de Fomento.

RESUELVE:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en las cuantías que se señalan, a las Entidades que se relacionan, con arreglo a lo previsto en la mencionada Orden.

Núm. O.: 3 LP.
Petitionario: C.S.E.
Denominación: LMT., CT., Cta. Zalamea.
Subvención: 4.000.000.

Núm. O.: 4 LP.
Petitionario: C.S.E.
Denominación: LMT., CT., R.B.T. Escacena.
Subvención: 1.600.000.

Núm. O.: 5 LP.
Petitionario: C.S.E.
Denominación: Amp. y Ref. R.B.T. Alosno.
Subvención: 1.477.640.

Núm. O.: 6 LP.
Petitionario: C.S.E.
Denominación: Amp. y Ref. R.B.T. P. Guzmán.
Subvención: 1.600.000.

Núm. O.: 7 LP.
Petitionario: C.S.E.
Denominación: Amp. y Ref. R.B.T. Aracena.
Subvención: 1.332.938.

Núm. O.: 30 LP.
Petitionario: C.S.E.
Denominación: RBT. La Nava.
Subvención: 2.796.142.

Núm. O.: 9 LP.
Petitionario: Medina Garvey.
Denominación: LMT. y CS. (2ª. fase). Chucena.
Subvención: 2.400.000.

Núm. O.: 10 LP.
Petitionario: Medina Garvey.
Denominación: LMT. y CT. Manzanilla.
Subvención: 621.669.

Núm. O.: 11 LP.
Petitionario: Medina Garvey.
Denominación: CT. Hinojos.
Subvención: 802.363.

Núm. O.: 12 LP.
Petitionario: Cía Condado.
Denominación: Amp. y Ref. RBT. Bonares.
Subvención: 376.000.

Núm. O.: 13 LP.
Petitionario: Cía Condado.
Denominación: LMT. de CT. a CT. Bonares.
Subvención: 634.157.

Núm. O.: 14 LP.
Petitionario: Cía Condado.
Denominación: Amp. y Ref. Gral. Mola. Bonares.
Subvención: 1.535.480.

Núm. O.: 15 LP.
Petitionario: Cía Condado.
Denominación: Amp. y Ref. RBT. Rociana.
Subvención: 1.224.000.

Núm. O.: 16 LP.
Petitionario: Cía Condado.
Denominación: CT. Pastral Rociana.
Subvención: 1.228.000.

Núm. O.: 17 LP.
Petitionario: Excma. Diputación.
Denominación: LMT. Tharsis-C. Rubias.
Subvención: 4.800.000.

Núm. O.: 18 LP.
Petitionario: Excma. Diputación.
Denominación: LMT. Ayamonte-Villablanca.
Subvención: 4.800.000.

Núm. O.: 19 LP.
Petitionario: Excma. Diputación.
Denominación: LMT. Circunv. S. Silvestre.
Subvención: 2.000.000.

Núm. O.: 20 LP.
Petitionario: Excma. Diputación.
Denominación: LMT. Las Lomas San Bartolomé.
Subvención: 2.400.000.

Núm. O.: 21 LP.
Petitionario: Excma. Diputación.
Denominación: Elect. Los Barros San Bartolomé.
Subvención: 2.400.000.

Núm. O.: 22 LP.
Petitionario: Excma. Diputación.

Denominación: LMT. Ayamonte-Villablanca.
Subvención: 4.000.000.

Núm. O.: 23 LP.
Petionario: Ayuntamiento.
Denominación: Elect. Bonares.
Subvención: 2.513.605.

Núm. O.: 24 LP.
Petionario: Ayuntamiento.
Denominación: LMT. y CT. Lucena.
Subvención: 704.620.

Núm. O.: 25 LP.
Petionario: Ayuntamiento.
Denominación: Elect. En el Cerro de Andévalo.
Subvención: 1.800.000.

Núm. O.: 26 LP.
Petionario: Ayuntamiento.
Denominación: Elect. en Linares de la S.
Subvención: 1.000.000.

Núm. O.: 27 LP.
Petionario: Ayuntamiento.
Denominación: Elect. en Villarrasa.
Subvención: 3.683.716.

Núm. O.: 29 LP.
Petionario: Ayuntamiento.
Denominación: Elect. en Villarrasa.
Subvención: 3.916.284.

Núm. O.: 1 LA.
Petionario: Excm. Diputación.
Denominación: LMT. Tharsis-C. Rubias (Final) Tharsis.
Subvención: 4.800.000.

Núm. O.: 2 LA.
Petionario: Medina Garvey.
Denominación: A. y R. de RBT. Chucena.
Subvención: 800.000.

Núm. O.: 3 LA.
Petionario: Eléctrica Tentudía.
Denominación: Ref. LMT. Cala-Arroyomolinos.
Subvención: 1.954.744.

Núm. O.: 4 LA.
Petionario: Eléctrica Tentudía.
Denominación: LMT. Cala-Arroyomolinos.
Subvención: 884.590.

Núm. O.: 6 LA.
Petionario: Eléctrica Tentudía.
Denominación: Amp. y Ref. RBT. Cala.
Subvención: 477.521.

Núm. O.: 7 LA.
Petionario: Eléctrica Tentudía.
Denominación: CT. Sta. Olalla de Cala.
Subvención: 837.888.

Huelva, 23 de febrero de 1990.— El Delegado, Ismael Domínguez Durán.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa Repsol-Butano, SA, la instalación de una estación de servicio para suministro de GLP a granel, para automoción en la planta de llenado y distribución situada en Cooperativa Polígono Industrial de Santa Bárbara, en el término municipal de Tomares. (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Repsol-Butano, S.A., con C.I.F. n.º A-28076420 y domicilio social en Madrid, c/ Arcipreste de Hita, n.º 10, C.P. 28.015 (Apartado de Correos 8318), y en su nombre D. Ramón Domínguez Gómez, con D.N.I. n.º 27.722.045, como

representante de dicha compañía, ha solicitado Autorización Administrativa para proceder a la instalación de una Estación de Servicio para el suministro a granel de GLP para automoción en la factoría de Repsol-Butano, S.A., situado en Cooperativa Polígono Industrial de Santa Bárbara, en el término municipal de Tomares (Sevilla), a cuyo efecto ha presentado en la Delegación Provincial de Fomento de Sevilla, la documentación técnica correspondiente.

Segundo. La Estación de Servicio se ubicará en terrenos propios de la factoría Repsol-Butano, S.A., quedando separada de ésta mediante una cerca metálica de características y dimensiones apropiadas, siendo su acceso independiente al de la referida factoría.

En principio dará Servicio a los auto-taxi, únicos vehículos autorizados actualmente para utilizar GLP como combustible.

Se distinguen en el proyecto tres zonas o áreas individualizadas para dar cumplimiento a la normativa respecto al acceso, condiciones de seguridad y capacidad de almacenamiento, las cuales son:

1. Zona de almacenamiento.
2. Zona de vehículos.
3. Zona de Servicios.

La Zona de almacenamiento constará de dos tanques cilíndricos horizontales con capacidad unitaria de 33.500 litros los cuales se dispondrán aéreos y rodeados de una cerca de malla metálica de dos metros de altura sobre zócalo de 30 cm. de altura. La instalación estará pues clasificada, según el Reglamento como A-3.

Las tuberías, bombas de trasiego y elementos propios de la instalación, así como las protecciones, cerramientos y distancias de Seguridad, quedan descritas en el proyecto aportado.

En la zona de estación de Servicio se instalarán cuatro equipos surtidores con mangueras de suministro cada una independiente, cuyas características y elementos complementarios están descritos en el Proyecto.

La Zona de servicio comprenderá principalmente, el cuadro de control general de la estación, desde el cual será posible controlar el accionamiento, tal como se describe en el proyecto.

En dicha zona se instalará, asimismo el compresor de aire que dará servicio a la red de aire de la estación. La Estación de Servicio estará dotada de todos los elementos de seguridad y protección exigidos por la reglamentación, así como una instalación de megafonía para servicio interior.

Tercero. El Presupuesto total de la Estación de Servicio, incluido obra civil y decoración, asciende a la cantidad de 31.611.867 Pts. (Treinta y un millones, seiscientos once mil, ochocientos sesenta y siete pesetas).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 24 de noviembre de 1982, por la que se aprueba el Reglamento de Seguridad en Centros de Almacenamiento y Suministro de GLP a granel para su utilización como carburante para vehículos de motor, determina en su Art.º 11, que las instalaciones objeto de dicho Reglamento, sin perjuicio de la Concesión Administrativa que sea otorgada por el Ministerio de Hacienda, deberán ser autorizadas por la Dirección General de la Energía, y tramitada a través de los D.D.P.P. del Miner, o en su caso, por los Organos competentes de las CC.AA.

De conformidad con el artículo mencionado, y en virtud de los RR.DD. 1091/81 de 24 de abril y 4164/82 de 29 de diciembre, sobre transferencias, funciones y servicios en materia de Industria, Energía y Minas de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía núm. 106/1988, de 16 de marzo, sobre estructuración orgánica de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, según establece la Orden de 24 de noviembre de 1982 por la que se aprueba el Reglamento de Seguridad en Centros de Almacenamiento y Suministro de GLP a granel, para su utilización como combustible para vehículos con motor, así como lo dispuesto al efecto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73 de 26 de octubre y demás disposiciones que le son de aplicación.

Visto el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2194/1973, de 26 de octubre; Reglamento de Seguridad en Centros de Almacenamiento y Suministro de GLP a granel para su utilización como carburante para vehículos con motor, aprobado por Orden de 24 de noviem-

bre de 1982; Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos para su consumo en instalaciones receptoras, aprobado por Orden de 24 de enero de 1986; Reglamento de aparatos a presión aprobado por Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre; Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto 106/1988, de 16 de marzo, sobre estructuración orgánica de la Consejería de Fomento y Trabajo; y el Proyecto presentado en la Delegación Provincial de Fomento de Sevilla, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

RESUELVE:

Otorgar a Repsol-Butano, S.A., Autorización Administrativa para realizar la instalación de una Estación de Servicio para la distribución y venta de GLP para automoción, en la factoría que dicha empresa posee en Cooperativa Polígono Industrial de Santa Bárbara, en el término municipal de Tomares (Sevilla), cuyas características y descripción se han relacionado anteriormente.

Esta autorización se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Las instalaciones se realizarán ajustándose a lo descrito y calculado en el Proyecto técnico aportado por Repsol-Butano que se une al Expediente. Asimismo se ajustará a lo dispuesto por la vigente reglamentación y disposiciones que le afectan y que se relacionan a continuación:

Reglamento de Seguridad en centros de almacenamiento y suministro de GLP a granel, para su utilización como carburante para vehículos con motor (Orden del Miner de 24.11.82).

Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos, para su consumo en instalaciones receptoras (Orden del Miner, de 29.1.86).

Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, e Instrucciones Técnicas Complementarias).

Reglamento de aparatos a presión (Real Decreto 1244/79 de 4 de abril).

Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (Decreto 2193/1973, de 26 de octubre).

Reglamento sobre Industrias Molestas, Insolubles, Nocivas y Peligrosas (Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre).

Otras disposiciones y normas de obligado cumplimiento dictadas por otros organismos oficiales.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del GLP y lograr abastecimientos más seguros y flexibles.

A este fin, los sistemas de distribución de GLP deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

Segunda. La Delegación Provincial de Fomento en Sevilla, cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones expuestas en esta Resolución.

Una vez realizadas todas las instalaciones y otras complementarias, la Delegación Provincial de Fomento en Sevilla, deberá inspeccionar la totalidad de ellas, realizando las pruebas, ensayos y comprobaciones que procedan.

Previo el levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, la Delegación Provincial de Fomento deberá recabar un Certificado final de las obras realizadas, firmado por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones, se han efectuado de acuerdo con las normas descritas en el Proyecto, Reglamentación aplicable y las de detalle aprobadas por la Delegación Provincial de Fomento en Sevilla.

Tercera. Esta Autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros necesarios para la realización de las obras e instalaciones señaladas en el proyecto, habiendo

sido presentado ante esta Dirección General, por parte del peticionario, la certificación del Ayuntamiento de Tomares, donde se indica que la zona de ubicación de la Estación de Servicio de G.L.P. cumple el coeficiente de edificación exigido.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 15 de marzo de 1990.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las órdenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de Diciembre de 1988.

Núm. expediente: AF 2/9
Solicitante: Artesanía Parras, S.A.
Subvención: 173.800 ptas.

Núm. expediente: AF 9/90
Solicitante: Artesanía San José, S.A.
Subvención: 200.000 ptas.

Sevilla, 28 de marzo de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las órdenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988, y disposiciones complementarias reguladas en la Orden de 6 de febrero de 1990.

Núm. expediente: AF 47/89
Solicitante: Consejo Artesanal de Asempal
Subvención: 30.000 ptas

Núm. expediente: AF 52/89
Solicitante: Productos J. Jiménez, S.A.
Subvención: 45.000 ptas.

Núm. expediente: AF 53/89
Solicitante: Productos J. Jiménez, S.A.
Subvención: 90.000 ptas.

Núm. expediente: AF 76/89
Solicitante: Artesanía San José, S.A.
Subvención: 200.000 ptas.

Núm. expediente: AF 79/89
Solicitante: Molina Arcas, S.L.
Subvención: 144.000 ptas.

Núm. expediente: AF 86/89
Solicitante: Díaz Ramírez y Prieto, S.L.
Subvención: 144.000 ptas.

Núm. expediente: AF 88/89
Solicitante: Samuga, S.A.
Subvención: 144.000 ptas.

Núm. expediente: AF 92/89

Solicitante: Anastasio R. Adame Fernández
Subvención: 144.000 ptas.

Núm. expediente: AF 93/89
Solicitante: Francisco Fernández García
Subvención: 144.000 ptas.

Núm. expediente: AF 103/89
Solicitante: Conde Vera S.A.
Subvención: 112.500 ptas.

Núm. expediente: AF 121/89
Solicitante: Samuga, S.A.
Subvención: 210.750 ptas.

Núm. expediente: AF 122/89
Solicitante: Artesanía San José, S.A.
Subvención: 200.000 ptas.

Núm. expediente: AF 123/89
Solicitante: Carmen Maza Burgos
Subvención: 190.000 ptas.

Núm. expediente: AF 141/89
Solicitante: Manufacturas Géminis, S.A.
Subvención: 96.000 ptas.

Sevilla, 28 de marzo de 1990.- La Directora General,
Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 4 de abril, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sus artículos 33 y 34, regula la estructura y el proceso de elaboración del Presupuesto. El establecimiento de la estructura que servirá de base al Presupuesto, la definición de los criterios que han de fundamentar las propuestas de los órganos gestores sobre previsiones de gastos y estimación de ingresos para el ejercicio 1991, la determinación de los documentos en que han de expresarse las propuestas, y los plazos y procedimientos para su presentación, análisis, discusión y definitiva inclusión en el anteproyecto de Ley del Presupuesto que la Consejería de Hacienda y Planificación debe presentar al Consejo de Gobierno, constituyen el contenido de la presente Orden.

Las instrucciones que se desarrollan mediante la presente Orden continúan y profundizan en el sistema de presupuestación por Programas, que permite una mejor distribución de recursos y un más extenso conocimiento de la utilización real del gasto y la efectividad del mismo en la consecución de los objetivos establecidos. Con la misma finalidad de conocimiento del gasto y sus resultados se continúa la realización de su distribución territorial, ampliando su aplicación en los gastos de inversión.

La ejecución material del proceso de elaboración se efectúa a través del modelo informático establecido, que permite posteriormente el seguimiento de su ejecución.

En su virtud, esta Consejería en uso de las facultades que le atribuyen los artículos 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 33 y 34 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, aprueba las siguientes normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad para el ejercicio 1991.

1.- AMBITO DE APLICACION

Las normas de la presente Orden serán aplicables en los términos que en la misma se establecen:

- a) A la Junta de Andalucía.
- b) A sus Organismos Autónomos.
- c) A las Empresas de la Junta de Andalucía.

2.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la Comunidad es único, por ello, los anteproyectos elaborados por los Entes determinados en el número anterior recogerán la totalidad de las actuaciones y gastos previstos y, en su caso, los recursos estimados.

La elaboración del Presupuesto se basará en:

- a) La determinación de las tareas y la definición y concreción de los objetivos y metas que se prevean alcanzar.
- b) El establecimiento de los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos.
- c) Los proyectos de inversión que respondan a las líneas de desarrollo que en la planificación andaluza se han venido manteniendo.
- d) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros precisos para lograr tales objetivos.

3.- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la Comunidad recogerá en los estados de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en los estados de ingresos los derechos que se prevean liquidar.

3.1. Estructura general del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se estructura orgánicamente para la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

3.2. Estructura general del Presupuesto de Gastos.

El Presupuesto de Gastos se estructura en una doble vertiente: por Programas y por Centros gestores.

La estructura por Programas se configura considerando las metas y objetivos que se pretenden conseguir, mientras que la clasificación por Centros gestores responde a criterios orgánicos que reflejan la estructura organizativa de los mismos.

En ambos casos, los gastos se relacionarán atendiendo a la clasificación económica de los créditos, independientemente del grado de vinculación que para ello se fije, lo que permitirá una visión múltiple sobre la asignación de los recursos.

Los niveles de gasto se fijarán en función de los objetivos que se pretendan conseguir, expresados en unidades físicas, cuando ello sea posible, lo que, unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

A) Estructura por Programas.

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura por programas en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados.

Dichos Programas se agregarán en funciones y grupos de funciones.

B) Estructura por Centros gestores.

Las dotaciones consignadas en los Presupuestos de Gastos se distribuirán por secciones presupuestarias, que son aquellas unidades con diferenciación presupuestaria que participan en la gestión de los programas.

3.3. Estructura específica de las Empresas.

Las empresas presentarán la documentación que se contempla en el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

4.- CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS Y GASTOS

La clasificación presupuestaria de ingresos y gastos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1. Clasificación de los recursos del Presupuesto de Ingresos.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se clasificarán:

- Por unidades orgánicas.
- Por categorías económicas.

4.1.1. Clasificación por unidades orgánicas.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) Junta de Andalucía.
- b) Organismos Autónomos.

4.1.2. Clasificación por categorías económicas.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que se adjunta como Anexo I a la presente Orden.

4.2. Clasificación de los créditos del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía y de los Organismos Autónomos se clasificarán:

- Por programas, dentro de la estructura funcional.
- Por unidades orgánicas.
- Por categorías económicas.

4.2.1. Clasificación por Programas.

Los programas de gasto se numerarán y denominarán según la estructura funcional y de programas contenida en el Anexo II de esta Orden.

En los citados estados de gastos solamente se incluirán los programas que se contienen en el mencionado Anexo.

4.2.2. Clasificación por unidades orgánicas.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de lo expuesto en el Anexo III.

4.2.3. Clasificación por categorías económicas.

Los créditos, según su naturaleza económica, se clasificarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, ajustados a la clasificación que de los mismos figura en el Anexo IV, y con la misma definición que la recogida en la Orden de 28 de marzo de 1989, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta para los casos en que éstos no figuren detallados en dicho Anexo.

La presentación de los créditos del Presupuesto de Gastos, clasificados por categorías económicas, se realizará también conforme a la estructura operativa a que se refiere el Anexo V.

5.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

La documentación a presentar se acomodará a los modelos que se describen a continuación y se acompañan en el Anexo VI.

5.1. Anteproyecto de estado de ingresos y recursos.

Estas fichas sólo se confeccionarán por los Organismos Autónomos.

P.I. 91-1. Previsiones. Distribuye el Presupuesto de Ingresos según la clasificación económica vigente.

P.I. 91-2. Justificación de Previsiones. Desarrolla la ficha anterior.

P.I. 91-3. Remanente de Tesorería.

5.2. Anteproyecto de estado de gastos y dotaciones.

Todas las partidas de gasto se cuantificarán en pesetas 1990, sin tomar en consideración inicialmente el comportamiento de la tasa de inflación, ni las posibles revisiones salariales.

P.G. 91-1. Líneas de acción y metas sectoriales del Centro gestor. Recogerá las actuaciones básicas que la Consejería u Organismo se proponga desarrollar en el año 1991.

Explicará los grandes objetivos que se deriven de las actuaciones definidas en el párrafo anterior, sin llegar a concretar los objetivos de los programas en que interviene la Consejería u Organismo para cuyo detalle se reserva la ficha P.G. 91-2.

P.G. 91-2. Descripción del Programa. Se confeccionará una ficha por cada Programa que realice el Centro gestor, con independencia de que sean programas ya existentes en ejercicios anteriores o programas nuevos.

Todas las diferencias que resulten en los medios del programa, en relación con los aprobados para 1990, se explicarán al dorso de la ficha.

P.G. 91-3. Desarrollo de la estructura programática. Se hará figurar, por columnas, el código y denominación de los programas, el importe aprobado para 1990 y los importes previstos para los ejercicios 1991, 1992 y 1993.

P.G. 91-4. Altos Cargos. Se cumplimentará una ficha por cada programa de los que ejecuta el Centro gestor.

Se indicará el Servicio, Provincia y Centro de Trabajo, según los códigos de la clasificación orgánica, así como el número de Altos Cargos de cada categoría.

P.G. 91-5. Personal Funcionario. Se cumplimentará una ficha por cada programa en los que interviene el Centro gestor.

Su estructura se basa en la Relación de Puestos de Trabajo, debiéndose reflejar exclusivamente las plazas incluidas en la misma, distinguiéndose su situación de cubiertas o vacantes, utilizando las columnas C y V detalladas al efecto.

Las plazas que en la R.P.T. figuran a doble Grupo (AB, BC, CD) se reflejarán en todos los casos con ambos grupos.

Asimismo, se indicará el servicio presupuestario, provincia, centro de trabajo y puesto de trabajo, según los códigos de la clasificación orgánica.

En la columna de Complementos Específicos se expresará el importe unitario en miles de pesetas de 1990.

En esta ficha se incluirá también el personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud al que se está aplicando el régimen retributivo establecido por Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre régimen retributivo del personal estatutario.

Ficha P.G. 91-5-B. Personal de Cupo.

Se destina a recoger el personal de cupo de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, así como cualquier otro personal estatutario de dicho Organismo al

que no se esté aplicando el sistema retributivo establecido en el Real Decreto Ley 3/1987.

Su cumplimentación es similar a la ficha anterior, teniendo únicamente las siguientes peculiaridades:

- En la columna relativa a "Sueldo" se indicará, en miles de ptas. 1990, el importe medio anual del sueldo correspondiente a un efectivo del puesto de trabajo en cuestión.

- En la columna destinada a "Complementos de destino" se especificará, en miles de ptas. 1990, el importe medio anual del complemento de destino correspondiente a un efectivo del puesto de trabajo en cuestión.

El cálculo de los importes medios citados deberá explicitarse en la ficha P.G. 91-9.

P.G. 91-6. Personal Eventual de Gabinete. Se incluirá el personal cuyas retribuciones sean las reconocidas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno correspondiente.

Su cumplimentación es similar a la de las fichas anteriores.

P.G. 91-7. Personal Laboral Fijo. Su cumplimentación es similar a la de las fichas anteriores.

En la columna "jornada" se expresará en tanto por uno, con dos decimales, la jornada realizada.

Ejemplos: Para contrataciones a tiempo parcial de media jornada: 0,50; de un tercio de jornada: 0,33; etc. Para contrataciones de personal fijo discontinuo de 6 meses: 0,50; de 10 meses: 0,83; etc. Cuando la jornada sea completa se dejará la columna en blanco.

P.G. 91-8. Otras dotaciones de personal. Se cumplimentará una ficha por cada Programa en cuya ejecución participe el Centro gestor, con distinción de los servicios presupuestarios afectados.

En esta ficha se recogerán todos los conceptos de gastos de personal, no detallados en las fichas P.G. 91-4-5-5.B-6-7, en tre otros:

- Trienios de funcionarios (incluyéndose los que, en aplicación de la normativa vigente, tuvieren reconocidos los Altos Cargos, Delegados Provinciales y Personal Eventual).
- Antigüedad de laborales (incluyéndose los C.P.N.A. que, en su caso, tuviesen reconocidos).
- Complementos Personales y Transitorios.
- Otros complementos.
- Complemento de atención continuada.
- Retribuciones de laborales eventuales.
- Personal para sustituciones.
- Personal vario.
- Productividad.
- Gratificaciones.
- Horas extraordinarias.
- Cuotas sociales.
- Prestaciones sociales.
- Etc.

En el apartado que se destine a "Trienios de funcionarios y Antigüedad de laborales", se incluirán los que resulten de multiplicar por 14 el importe de los correspondientes a la nómina de marzo.

Igualmente, se incluirá la valoración económica del personal para el que no se haya aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 6/1985.

Por lo que respecta al personal docente homologado perteneciente a la Consejería de Educación y Ciencia, se reflejará en fichas P.G. 91-5 distintas a las del personal de R.P.T. de la misma Consejería, incluyéndose su valoración económica en esta ficha P.G. 91-8.

P.G. 91-9. Ficha explicativa de "Otras dotaciones de personal".

Se cumplimentará como anexo a la ficha P.G. 91-8 "Otras dotaciones de personal", y en ella se dará, de forma sucinta, una explicación de los datos reflejados en la misma, con especial referencia al personal vario y laborales eventuales, si existiesen.

Es objetivo de la presente ficha facilitar el análisis de los datos incluidos en la mencionada ficha P.G. 91-8.

P.G. 91-10. Resto de dotaciones corrientes. Se cumplimentará una ficha por cada programa en cuya ejecución participe el Centro gestor, con independencia de los servicios y provincias afectados.

Se recogerán todos los conceptos económicos correspondientes a operaciones corrientes, excepto los del Capítulo I, con los que se pretende dotar al programa.

En esta ficha, al igual que en las precedentes, los importes figurarán expresados en miles de pesetas. En la columna "modificaciones-ajustes" se diferenciarán las modificaciones de créditos autorizadas en el Presupuesto para 1990, con repercusión en el de 1991, de los ajustes que deban introducirse en aquél que, sin suponer variación en relación con el importe total del mismo, correspondan a dotaciones para las que se proponga distinta imputación económica o cambio de programas. La suma algebraica de la totalidad de los ajustes debe ser 0.

Al dorso de la ficha se indicará, con la mayor desagregación posible, el importe de los gastos que sean consecuencia de compromisos de carácter plurianual, así como las razones de los ajustes.

P.G. 91-11. Dotaciones para operaciones de capital. Con esta ficha se pretende la obtención mecanizada del Anexo de Inversiones del Presupuesto.

Se cumplimentará una ficha por cada programa que ejecute el Centro gestor.

Se harán figurar los siguientes datos:

SERVICIO: El que corresponda de la clasificación orgánica de segundo grado.

PROVINCIA: El código provincial, tal como se recoge en la clasificación orgánica de tercer grado. Por las Consejerías y Organismos se cuidará especialmente que el grado de territorialización en la distribución de los créditos sea máximo.

C.A.C.S.C.: Los códigos que se asignen de la clasificación económica.

CODIGO PROYECTO: Se dejará en blanco, para su cumplimentación por la Dirección General de Presupuestos.

DENOMINACION DEL PROYECTO: Se cumplimentará, de la forma más explícita posible, con un máximo de 80 caracteres. La denominación del Proyecto no deberá coincidir con la del concepto económico. Se referirá a la unidad mínima de actuación (en el caso de inversión real, al proyecto de actuación) sin perjuicio de su posterior agregación en el Presupuesto si procede, lo que se hará de común acuerdo entre la Dirección General de Presupuestos, la Oficina de Planificación Económica y el Organismo gestor correspondiente.

AÑOS INICIAL-FINAL: Se indicarán las dos cifras finales del año de inicio y terminación del proyecto, separadas por un guión. (Ejemplo: 89-91).

IMPORTES: Se harán figurar las dotaciones de cada proyecto en función de las anualidades de su ejecución. En aquellos proyectos de obras que hayan de iniciarse en el ejercicio 1991, el importe de la primera anualidad que habrá de figurar en la columna "Importes 1991", estará en función del periodo de tiempo que, dentro del plazo global de ejecución, corresponda al ejerci-

cio 1991. La primera anualidad así definida se calculará mediante la aplicación, a los procedimientos licitatorios, de las fórmulas siguientes:

- A) Contratación directa:
- $$\text{Anualidad máx} = \frac{\text{Ppto. de Licitación} \times M}{\text{Plazo de Ejec.}}$$
- B) Licitación pública que no requiera convocatoria en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas:
- $$\text{Anualidad máx} = \frac{\text{Ppto. de Licitación} \times (M-1)}{\text{Plazo de Ejec.}}$$
- C) Licitación que requiera convocatoria en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas:
- $$\text{Anualidad máx} = \frac{\text{Ppto. de Licitación} \times (M-2)}{\text{Plazo de Ejec.}}$$

* M equivale al número de meses que restan desde la fiscalización del proyecto hasta la finalización del ejercicio económico, excluido aquél en que el expediente se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización.

Al dorso de la ficha se estimarán los gastos recurrentes que originarán las inversiones en los ejercicios de 1991 a 1993. Asimismo, se indicarán las cuantías de las anualidades, para 1991, de los compromisos contraídos al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

P.G. 91-12. Análisis de transferencias y subvenciones. Se cumplimentará una ficha por cada concepto, expresando los códigos previstos para su identificación.

IMPORTE TOTAL: Reflejará el crédito inicial de los ejercicios 1989 y 1990 y el que se proponga para los ejercicios siguientes hasta 1993.

NUMERO DE BENEFICIARIOS, SUBVENCION MEDIA Y SUBVENCION MAXIMA UNITARIA: Expresará los datos efectivamente producidos en 1989, los estimados para 1990 y los que se hayan previsto en relación con la subvención propuesta para los años siguientes.

REGULACION LEGAL: Contendrá la referencia de la normativa específica que regula la gestión de cada transferencia.

DESCRIPCION Y FINALIDADES: Se expondrán de forma sucinta.

EFFECTOS: Expondrá aquellos que se pretendan conseguir, con especial referencia a los de naturaleza económica o social.

BENEFICIARIOS: Relacionará los grupos o categorías genéricas de los destinatarios o perceptores finales. Si existe un agente intermedio, se hará constar esta circunstancia en el apartado GESTION, precisando si se trata de Corporaciones Locales u otros agentes.

DESTINO: Se clasificará señalando con una X el que corresponda. Si no está clasificado se indicará en el apartado en blanco y se señalará con una X.

OBSERVACIONES: Sin perjuicio de las que proceda formular, se dedicará, en su caso, a ampliar los apartados anteriores.

P.G. 91-13. Subvenciones Finalistas. Esta ficha se cumplimentará por aquellas Consejerías u Organismos Autónomos que gestionen transferencias que no constituyan coste efectivo.

La ficha se divide en tres campos:

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA. Se hará constar la aplicación económica, el órgano (a nivel de Dirección General) que gestiona la transferencia y el importe propuesto para 1991.

PRESUPUESTO. Se hará figurar el Ente de procedencia de la transferencia y su aplicación presupuestaria. Caso de no conocerse ésta, se indicará la que figuraba en los Presupuestos del Ente para 1990.

TRAMITES PARA HACER EFECTIVA LA TRANSFERENCIA. Se indicarán, de manera breve, los trámites que deberá efectuar la Consejería u Organismo para que se haga efectiva la transferencia del Ministerio que corresponda.

6.- PROCESO DE ELABORACION

6.1. La Dirección General de Presupuestos elaborará, en coordinación con las Direcciones Generales de Tributos e Inspección Tributaria y de Tesorería y Política Financiera, el anteproyecto del estado de ingresos de la Junta de Andalucía y la previsión del importe de los beneficios fiscales que afectan a tributos de la Comunidad, pudiendo solicitar cuanta información estimen necesaria a tal fin.

6.2. Los anteproyectos de los estados de gastos de las distintas Secciones del Presupuesto serán remitidos por las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías gestoras a la Dirección General de Presupuestos, acompañados, en su caso, de los anteproyectos de los Organismos Autónomos que estuvieren adscritos a las mismas.

Igualmente se remitirá, por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, la documentación de la Sección 03 "Deuda Pública" y por la Dirección General de Patrimonio y Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Planificación la de los conceptos por ellas gestionados de la Sección 31 "Gastos de Diversas Consejerías".

En cuanto al plazo de presentación de las fichas contempladas en el número cinco anterior, hay que distinguir:

A) Fichas de Capítulo I

Antes del día 1 de junio de 1990 se remitirán en soporte informático las fichas P.G. 91-4, P.G. 91-5, P.G. 91-5 B, P.G. 91-6, P.G. 91-7 y P.G. 91-8, conteniendo, en cada caso, los datos especificados en la norma quinta anterior.

Además de la grabación informática de los datos correspondientes a la ficha P.G. 91-8, ésta deberá remitirse documentalmente, a efectos de su análisis y estudio comparativo interanual, junto con la ficha P.G. 91-9 que le sirve de aclaración.

No se utilizará soporte informático para la remisión de las fichas que contengan los datos del personal docente homologado, tanto en lo referente a la plantilla como a su valoración económica.

En cualquier caso se remitirán, además de la información en soporte informático, los listados de datos de personal, así como la valoración económica por aplicaciones presupuestarias que se deduzcan de los mismos.

B) Resto de las fichas.

El resto de las fichas se remitirán a la Dirección General de Presupuestos antes del día 1 de junio de 1990. Con ellas se enviarán, en soporte informático, los importes de las dotaciones que figuran en la columna tres de la ficha P.G. 91-10, y las cuantías de las anualidades, para 1991, de los compromisos contraídos al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública, relacionadas en las fichas P.G. 91-11.

Con posterioridad, se comunicará a la Dirección General de Presupuestos las revisiones de las previsiones de gasto que deban efectuarse, enviando a tal efecto las fichas sustitutorias de las inicialmente remitidas, que deberán recibirse de entrada en aquel Centro Directivo antes del 30 de septiembre de 1990, juntamente con la memoria y las propuestas normativas cuya inclusión, en el articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos para 1991, se consideren procedentes.

6.3. La Dirección General de Presupuestos examinará, junto con las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, la documentación recibida.

Posteriormente, si fuese necesario, se constituirán grupos

de trabajo a los que podrán incorporarse la Dirección General de la Función Pública, la Intervención General, la Oficina de Planificación Económica, los Centros Directivos responsables de los Programas y cualquier otro órgano que se estime pertinente.

6.4. La documentación propia de las empresas se remitirá a la Dirección General de Presupuestos, a través de la Dirección General de Patrimonio, antes del día 1 de mayo y se ajustará al procedimiento establecido. Los programas de actuación, inversiones y financiación, juntamente con la memoria explicativa se remitirán antes del día 1 de junio.

6.5. La Dirección General de Presupuestos elaborará los documentos previos para conocimiento del Consejo de Gobierno y para redactar el Anteproyecto de Ley de Presupuesto.

DISPOSICIONES FINALES

1ª.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2ª.- Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para desarrollar y aclarar las presentes normas, así como para introducir modificaciones en los anexos en función de las necesidades que surjan durante el proceso de elaboración presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que sean precisas.

Sevilla, 4 de abril de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ANEXO I

CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	Denominación principal
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el Capital
1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1	1	1		Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	1	2		Impuestos sobre Tierras Infrutilizadas
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
2	0	0		Transmisiones inter vivos
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
2	0	1	00	Gestión directa
2	0	1	51	Efectos timbrados
2	9			Impuestos extinguidos
2	9	0		Impuesto del 5% sobre Espectáculos Públicos
2	9	1		Impuesto sobre el Lujo
CAP.	ART.	CON.	SUBC.	Denominación principal
3				TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS
3	0			Tasas.
3	0	0		Tasas Consejerías.
3	0	0	01	Consejería de la Presidencia.
				01.01 Tasa BOJA
				01.02 Tasa por servicios relacionados con la telecomunicación.

3 0 0 12

Consejería de Gobernación.

12.01 Tasa por servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juegos.

12.02 Tasa por servicios administrativos relativos a espectáculos públicos.

3 0 0 13

Consejería de Fomento y Trabajo.

13.01 Tasa por servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas.

3 0 0 15

Consejería de Obras Públicas y Transportes.

15.01 Tasas y cánones por servicios y concesiones portuarias.

15.02 Tasa o canon por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público.

CAP. ART. CON. SUBC.

Denominación principal

15.03 Tasa por explotación de obras y servicios.

15.04 Tasas relativas a viviendas de protección oficial.

15.05 Tasa por ordenación de transportes mecánicos por carretera.

3 0 0 16

Consejería de Agricultura y Pesca.

16.01 Tasa por denominaciones de origen específicas y genéricas, de productos agroalimentarios de Andalucía.

16.02 Tasa por gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos.

16.03 Tasa por servicios facultativos veterinarios.

16.04 Tasa por servicios en materia forestal en montes no catalogados en régimen privado.

16.05 Tasa por expedición de licencias de pesca marítima recreativa.

16.06 Tasa de los Institutos Politécnicos de Formación Profesional y Escuelas de Formación y Capacitación Marítimo-Pesqueras.

16.07 Tasa por gestión técnico-facultativa sobre semillas y plantas de vivero.

16.08 Tasa de control y certificación de semillas y plantas de vivero.

CAP. ART. CON. SUBC.

Denominación principal

Consejería de Salud y Servicios Sociales.

17.01 Tasa por servicios sanitarios.

Consejería de Educación y Ciencia.

18.01 Tasa por servicios académicos.

18.02 Tasa por servicios administrativos.

Consejería de Cultura.

19.01 Tasa por servicios administrativos sobre propiedad intelectual.

Tasas Organismos Autónomos.

Agencia de Medio Ambiente.

01.31.01 Tasa por servicios de la AMA en materia agraria.

01.31.02 Tasa por permisos de pesca en cotos controlados por la AMA.

3 9 9

Ingresos diversos. Recursos eventuales

01.31.03 Tasa por explotación de obras y servicios.

CAP. ART. CON. SUBC.

Denominación principal

Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

4

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

16.31.01 Tasa por servicios del IARA en materia agraria.

4 0

De la Administración del Estado

16.31.02 Tasa por servicios administrativos en materia de caza.

4 0 0

Participación en ingresos del Estado

4 0 1

Previsión liquidación de participación en ingresos del Estado para 1990

4 0 2

Insuficiencias

4 0 2 00

Nivelación en servicios fundamentales

4 0 2 01

Derivas Educación

4 0 3

Transferencias finalistas

4 0 3 13

C. de Fomento y Trabajo

4 0 3 14

C. de Hacienda y Planificación

4 0 3 15

C. de Obras Públicas y Transportes

4 0 3 16

C. de Agricultura y Pesca

4 0 3 17

C. de Salud y Servicios Sociales

4 0 3 18

C. de Educación y Ciencia

4 0 3 19

C. de Cultura

4 1

De Organismos Autónomos Administrativos

CAP. ART. CON. SUBC.

Denominación principal

16.31.03 Tasa por permisos de pesca en cotos controlados por el IARA.

16.31.04 Tasa por licencias de pesca continental, matriculas de embarcaciones y aparejos flotantes para la pesca.

Tasas fiscales sobre el juego.

Precios públicos.

Precios públicos Consejerías.

Consejería de la Presidencia.

Consejería de Gobernación.

Consejería de Fomento y Trabajo.

Consejería de Hacienda y Planificación.

Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Consejería de Agricultura y Pesca.

Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Consejería de Educación y Ciencia.

Consejería de Cultura.

Precios públicos Organismos Autónomos.

Agencia de Medio Ambiente.

Instituto Andaluz de la Mujer.

Instituto de Estadística de Andalucía.

Instituto Andaluz de Administración Pública.

Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Servicio Andaluz de Salud.

Instituto Andaluz de Salud Mental.

Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Reintegros

De ejercicios cerrados

Del Presupuesto corriente

Otros ingresos

Compensaciones

Recargos y multas

Indemnizaciones por denuncias

Intereses de demora

CAP. ART. CON. SUBC.

Denominación principal

4 6

De Corporaciones Locales

4 6 0

De las Diputaciones Provinciales de Andalucía para gastos corrientes

4 6 1

De Corporaciones Locales para financiar gastos corrientes del Organismo

4	7			De Empresas Privadas	7	0	1		Transferencias finalistas
4	8			De Familias e Instituciones sin fines de lucro	7	0	1	13	C. de Fomento y Trabajo
4	9			Del Exterior	7	0	1	14	C. de Hacienda y Planificación
5				INGRESOS PATRIMONIALES	7	0	1	15	C. de Obras Públicas y Transportes
5	0			Intereses de títulos y valores	7	0	1	16	C. de Agricultura y Pesca
5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos	7	0	1	17	C. de Salud y Servicios Sociales
5	1	0		De Familias e Instituciones sin fines de lucro	7	0	1	18	C. de Educación y Ciencia
5	1	0	00	Intereses del Capital Tierra					
5	1	0	01	Intereses sobre enajenación de inversiones reales					
5	2			Intereses de depósitos					
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias					
CAP.	ART.	CON.	SUBC.	Denominación principal	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	Denominación principal
5	3			Dividendos y participaciones en beneficios	7	0	1	19	C. de Cultura
5	4			Rentas de inmuebles	7	1			De Organismos Autónomos Administrativos
5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	7	1	0		Del Instituto Nacional de Investigación Agraria
5	5	0		Producto de concesiones administrativas	7	2			De la Seguridad Social
5	5	1		Aprovechamientos con terceros	7	2	0		Del INSALUD
5	5	2		Productos de explotaciones directas	7	2	1		Del INSERSO
5	5	4		Concesiones en Centros Sanitarios	7	3			De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros
5	9			Otros Ingresos Patrimoniales	7	3	1		Del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado
6				ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	7	4			De Empresas Públicas.
6	0			De terrenos	7	5			De Comunidades Autónomas
6	0	0		Reintegro de los lotes adjudicados	7	5	0		Subvenciones para inversiones del Organismo
6	0	1		Venta de tierras	7	5	0	00	Para financiar Inversiones del F.C.I.L.
6	1			De las demás inversiones reales	7	5	0	01	Para financiar Inversiones Autónomas
6	1	0		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios	7	5	0	03	Para financiar Programas de Asistencia Psiquiátrica y Salud Mental
6	1	1		Venta de inmuebles	7	5	0	05	De transferencias de la Seguridad Social
CAP.	ART.	CON.	SCON.	Denominación principal	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	Denominación principal
6	1	2		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares	7	6			Para financiar Inversiones del FEOGA
6	1	2	00	Obras en zonas agrícolas	7	6			De Corporaciones Locales
6	1	2	01	Obras en zonas forestales	7	6	0		De las Diputaciones Provinciales de Andalucía para inversiones
6	1	3		Reintegro de las inversiones en montes consorciados	7	7			De Empresas Privadas
6	1	4		Reintegro de las inversiones en montes conveniados	7	8			De Familias e Instituciones sin fines de lucro
6	1	5		De otras inversiones reales	7	9			Del Exterior
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	9	0		De la C.E.E. (FEDER)
7	0			De la Administración del Estado	7	9	1		De la C.E.E. (Fondo Social Europeo)
7	0	0		Fondo de Compensación Interterritorial	7	9	2		De la C.E.E. (FEOGA)
					8				ACTIVOS FINANCIEROS
					8	0			Enajenación de Deuda Interior
					8	1			Enajenación de Deuda Exterior
					8	2			Reintegros de préstamos concedidos
					8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal de la J. de And.
					8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal de la J. de And.
					8	2	2		De anticipos y préstamos a explotaciones provisionales y concesionarios

8	2	3		De préstamos concedidos a CC.LL.	1	2	P	Dirección y Servicios Generales del I.A.R.A.
					1	2	Q	Dirección y Servicios Generales del Patronato de la Alhambra y Generalife
CAP.	ART.	CON.	SUBC.	Denominación principal				
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas	1	3		Administración de la Función Pública y Perfeccionamiento de Funcionarios
8	4			Enajenación de acciones	1	3	A	Reforma y Administración de la Función Pública
8	7			Remanente de Tesorería	1	3	B	Acción Social del Personal
8	7	0		Remanente de Tesorería	1	4		Relaciones con las Corporaciones Locales
9				PASIVOS FINANCIEROS	1	4	A	Coordinación con las Corporaciones Locales
9	0			Emisión de Deuda Interior	1	4	B	Cooperación económica y relaciones financieras con las CC.LL.
9	0	0		Emisión de Deuda Interior Amortizable autorizada en la Ley del Presupuesto	1	5		Información y Comunicaciones
9	1			Emisión de Deuda Exterior				
9	2			Préstamos recibidos				
9	3			Depósitos y fianzas recibidos	GRUPO	FUNCION	PROG	Denominación principal
9	3	0		Fianzas	1	5	A	Cobertura Informativa
9	4			Emisión de acciones	1	5	B	Comunicación Social
					1	5	C	Consejo Asesor de R.T.V.E.
					1	5	D	B.O.J.A.
					1	5	E	Elaboración Estadísticas de la Comunidad
					1	6		Relaciones Culturales
					1	6	A	Conmemoración del V Centenario
					1	7		Actividades no clasificadas
					1	7	A	Provisión de insuficiencias y funciones no clasificadas
					1	7	B	Andalucía 92 y Colón 92
					1	7	C	Participación en la Exposición Universal Sevilla 1992
					2			SEGURIDAD, PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL
					2	1		Seguridad y Protección Civil
					2	1	A	Seguridad
					2	1	B	Protección Civil
					2	1	C	Policía Municipal
					GRUPO	FUNCION	PROG	Denominación principal
					2	1	D	Juego y Espectáculos
					2	2		Seguridad Social y Protección Social
					2	2	A	Pensiones Asistenciales
					2	2	C	Servicios Sociales
					2	2	D	Administración de relaciones laborales
					2	2	F	Acciones en favor de los emigrantes andaluces
					2	2	G	Plan antidroga
					2	2	J	Justicia
CLASIFICACION FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS								

GRUPO	FUNCION	PROG		Denominación principal				
1				SERVICIOS DE CARACTER GENERAL				
1	1			Alta Dirección de la Junta de Andalucía				
1	1	A		Dirección y Servicios Generales de la Presidencia				
1	1	B		Actividad Legislativa				
1	1	C		Control Externo del Sector Público				
1	2			Administración General				
1	2	A		Dirección y Servicios Generales de Gobernación				
1	2	B		Dirección y Servicios Generales de Fomento y Trabajo				
1	2	C		Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Planificación				
1	2	E		Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas y Transportes				
1	2	F		Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca				
1	2	I		Dirección y Servicios Generales de Salud y Servicios Sociales				
1	2	J		Dirección y Servicios Generales de Educación y Ciencia				
GRUPO	FUNCION	PROG		Denominación principal				
1	2	K		Dirección y Servicios Generales de Cultura				
1	2	L		Dirección y Servicios Generales del I.A.S.S.				
1	2	M		Dirección y Servicios Generales del S.A.S.				
1	2	N		Dirección y Servicios Generales de la A.M.A.				

6	3	A	Fomento Energético
6	4		Minería
6	4	A	Fomento de la Minería
6	5		Comercio
6	5	A	Reforma de las Estructuras Comerciales
6	5	B	Promoción Comercial
6	6		Turismo
6	6	A	Ordenación de la Oferta Turística
6	6	B	Infraestructura Turística
6	7		Fomento Económico
6	7	A	Regulación y Cooperación con Instituc. Financieras
6	7	B	Beneficios e incentivos económicos
6	7	C	Desarrollo Cooperativo y Comunitario
6	8		Planificación económica y coordinación con la C.E.E.

17	31	Servicio Andaluz de Salud
17	32	Instituto Andaluz de Salud Mental
17	33	Instituto Andaluz de Servicios Sociales
19	31	Patronato de la Alhambra y Generalife
19	32	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

CLASIFICACION ORGANICA DE SEGUNDO GRADO (POR SERVICIOS)

Gastos financiados con recursos tributarios y propios

01	GASTOS DE SERVICIOS CENTRALES
02	GASTOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES
03 04	GASTOS DE OTROS SERVICIOS Y CENTROS

El Servicio 03incluirlá los gastos de toda clase de actividades de prestación de bienes y servicios, tanto si se trata de acciones comunitarias no realizadas anteriormente por el Estado, como si corresponden a servicios transferidos incluidos en porcentaje. Igualmente, recogerá las inversiones financiadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Gastos financiados con transferencias del Estado.

11	SERVICIOS TRANSFERIDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
18	OTRAS DOTACIONES POR COMPETENCIAS ASUMIDAS O CONCERTADAS QUE NO CONSTITUYAN COSTE EFECTIVO DE SERVICIOS TRANSFERIDOS.
19	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL (F.C.I.)

CLASIFICACION ORGANICA DE TERCER GRADO (POR PROVINCIAS)

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERIA
11	CADIZ
14	CORDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAEN
29	MALAGA
41	SEVILLA
98	VARIAS PROVINCIAS
99	NO PROVINCIALIZABLE

ANEXO IV

CLASIFICACION ECONOMICA PRESUPUESTARIA DEL GASTO PUBLICO

OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I: "GASTOS DE PERSONAL"

ARTICULO 10.- Altos Cargos

Concepto 100.- Retribuciones Básicas y otras remuneraciones.

Subconcepto 00.- Retribuciones Básicas.
01.- Otras remuneraciones.

ARTICULO 11.- Personal eventual de Gabinete

Concepto 110.- Retribuciones Básicas y otras remuneraciones.

GRUPO FUNCION PROG Denominación principal

6	8	A	Planificación económica y coordinación con la C.E.E.
7			DEUDA PUBLICA
7	1		Deuda Pública
7	1	A	Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública

ANEXO III

CLASIFICACION ORGANICA DE PRIMER GRADO (POR SECCIONES)

Nº ORGANICO	DENOMINACION
01	Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia
02	Parlamento de Andalucía
03	Deuda Pública
04	Cámara de Cuentas
12	Consejería de Gobernación
13	Consejería de Fomento y Trabajo
14	Consejería de Hacienda y Planificación
15	Consejería de Obras Públicas y Transportes
16	Consejería de Agricultura y Pesca
17	Consejería de Salud y Servicios Sociales
18	Consejería de Educación y Ciencia
19	Consejería de Cultura
31	Gastos Diversas Consejerías
01 31	Agencia de Medio Ambiente
01 32	Instituto Andaluz de la Mujer
01 33	Instituto de Estadística de Andalucía
12 31	Instituto Andaluz de Admón. Pública
16 31	Instituto Andaluz de Reforma Agraria

Subconcepto 00.-	Retribuciones Básicas.
" 01.-	Otras remuneraciones.
ARTICULO 12.- Funcionarios	
Concepto 120.-	Retribuciones básicas.
Subconcepto 00.-	Sueldo base del Grupo A.
" 01.-	Sueldo base del Grupo B.
Subconcepto 02.-	Sueldo base del Grupo C.
" 03.-	Sueldo base del Grupo D.
" 04.-	Sueldo base del Grupo E.
" 05.-	Trienios (incluidos Altos Cargos y eventuales de Gabinete, en su caso).
Concepto 121.-	Retribuciones complementarias.
Subconcepto 00.-	Complemento de Destino.
" 01.-	Complementos específicos.
" 02.-	Complemento personal transitorio.
" 03.-	Otros complementos.
" 04.-	Complemento de atención continuada.
Concepto 122.-	Retribuciones en especie.
Subconcepto 00.-	Vestuario.
" 01.-	Casa-Vivienda.
" 02.-	Bonificaciones.
" 09.-	Otras.
Concepto 123.-	Asignación por destino en el extranjero.
ARTICULO 13.- Laborales	
Concepto 130.-	Retribuciones básicas Laboral fijo.
Subconcepto 00.-	Salarios Grupo I.
" 01.-	Salarios Grupo II.
" 02.-	Salarios Grupo III.
" 03.-	Salarios Grupo IV.
" 04.-	Salarios Grupo V.
" 05.-	Antigüedad (incluido C.P.N.A.)
Concepto 131.-	Retribuciones complementarias Laboral fijo.
Subconcepto 00.-	Complemento de categoría.
" 01.-	Complemento de puesto de trabajo.
" 02.-	Complemento Personal y transitorio.
" 03.-	Otros Complementos.
Concepto 134.-	Retribuciones Laboral eventual
Concepto 135.-	Personal para sustituciones.
ARTICULO 14.- Otro Personal.	
Concepto 141.-	Personal vario.
Subconcepto 00.-	Puestos singularizados.
" 01.-	Delegados Provinciales.
" 02.-	Personal docente no homologado.
" 03.-	Otro Personal.
ARTICULO 15.- Incentivos al rendimiento.	
Concepto 150.-	Complemento de Productividad.
Concepto 151.-	Gratificaciones.
Concepto 152.-	Horas Extraordinarias.
ARTICULO 16.- Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador.	
Concepto 160.-	Cuotas Sociales.
Subconcepto 00.-	Seguridad Social.
" 03.-	MUGEJU.
" 04.-	MUNPAL.
" 09.-	Otras.
Concepto 161.-	Prestaciones Sociales.
Subconcepto 00.-	Indemnizaciones por jubilación anticipada.
Concepto 162.-	Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral.
Subconcepto 00.-	Formación y perfeccionamiento del personal.

" 01.-	Economatos y comedores.
" 02.-	Transporte del personal.
" 03.-	Bonificaciones.
" 09.-	Otros.
Concepto 163.-	Gastos sociales del personal laboral.
Concepto 164.-	Complemento familiar.
Concepto 165.-	Acción Social.
CAPITULO 2: "GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"	
ARTICULO 20.- Arrendamientos.	
Concepto 200.-	Terrenos y bienes naturales.
Concepto 202.-	Edificios y otras construcciones.
Concepto 203.-	Maquinaria, instalaciones y utillaje.
Concepto 204.-	Material de transporte.
Concepto 205.-	Mobiliario y enseres.
Concepto 206.-	Equipos para procesos de información.
Concepto 209.-	Otro inmovilizado material.
ARTICULO 21.- Reparación y conservación.	
Concepto 210.-	Terrenos y bienes naturales.
Concepto 212.-	Edificios y otras construcciones.
Concepto 213.-	Maquinaria, instalaciones y utillaje.
Concepto 214.-	Material de transporte.
Concepto 215.-	Mobiliario y enseres.
Concepto 216.-	Equipos para procesos de información.
Concepto 219.-	Otro inmovilizado material.
ARTICULO 22.- Material, Suministros y otros.	
Concepto 220.-	Material de oficina.
Subconcepto 00.-	Ordinario no inventariable.
" 01.-	Mobiliario y enseres.
" 02.-	Prensa, revistas y publicaciones periódicas.
" 03.-	Libros y otras publicaciones.
" 04.-	Material informático.
Concepto 221.-	Suministros.
Subconcepto 00.-	Energía eléctrica.
" 01.-	Agua.
" 02.-	Gas.
" 03.-	Combustible
" 04.-	Vestuario.
" 05.-	Productos alimenticios.
" 06.-	Productos farmacéuticos.
" 09.-	Otros suministros.
Concepto 222.-	Comunicaciones.
Subconcepto 00.-	Telefónicas.
" 01.-	Postales.
" 02.-	Telegráficas.
" 03.-	Telex y Telefax.
" 04.-	Informáticas.
" 09.-	Otras.
Concepto 223.-	Transportes.
Subconcepto 00.-	P.M.M.
" 01.-	RENFE.
" 02.-	FEVE.
" 09.-	Otros.
Concepto 224.-	Primas de Seguros.
Concepto 225.-	Tributos.
Subconcepto 00.-	Locales.
" 02.-	Estatales.
Concepto 226.-	Gastos Diversos.
Subconcepto 00.-	Cánones.

"	01.- Atenciones protocolarias y representativas.
"	02.- Publicidad y propaganda.
"	03.- Jurídicos y contenciosos.
"	05.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
"	06.- Reuniones y conferencias.
"	09.- Otros.
Concepto	227.- Trabajos realizados por otras empresas.
Subconcepto	00.- Limpieza y aseo.
"	01.- Seguridad.
"	02.- Valoración y peritajes.
"	03.- Postales o similares.
"	04.- Custodia, depósito y almacenaje.
"	05.- Procesos electorales.
"	06.- Estudios y trabajos técnicos.
"	09.- Otros.
Concepto	229.- Gastos de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios.
ARTICULO 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.	
Concepto	230.- Dietas.
Concepto	231.- Locomoción.
Concepto	232.- Traslados.
Concepto	233.- Otras indemnizaciones.
ARTICULO 24.- Servicios Nuevos.	
Concepto	240.- Arrendamientos.
Concepto	241.- Reparación y Conservación.
Concepto	242.- Material, suministros y otros.
ARTICULO 25.- Conciertos de Asistencia Sanitaria.	
Concepto	251.- Conciertos con instituciones abiertas.
Subconcepto	03.- Con Entes Territoriales.
"	04.- Con Entidades Privadas.
Concepto	252.- Conciertos con Instituciones Cerradas.
Subconcepto	03.- Con Entes Territoriales.
"	04.- Con Entidades Privadas.
Concepto	253.- Conciertos por Servicios de Hemodiálisis.
Subconcepto	01.- Hemodiálisis en Centros Hospitalarios.
"	02.- Club diálisis.
Subconcepto	03.- Otras hemodiálisis en Centros Hospitalarios.
Concepto	254.- Asistencia concertada con especialistas.
Subconcepto	01.- Conciertos para litotricias extracorpóreas.
"	02.- Oxigenoterapia.
"	03.- Otros servicios con especialistas.
Concepto	255.- Otros servicios.
Subconcepto	01.- Servicios concertados de ambulancias.
"	02.- Traslados de enfermos con otros medios de transportes.
"	03.- Reintegro de Gastos de Asistencia Sanitaria.
Subconcepto	04.- Compensación por colaboración de empresas: Operación en formalización.
"	05.- Otros servicios de Asistencia Sanitaria concertada.
"	06.- Otros servicios de Asistencia Sanitaria no concertada.
Concepto	256.- Convenios con Instituciones administradas y financiadas por la Seguridad Social.
ARTICULO 26.- Conciertos de Servicios Sociales.	

Concepto	261.- Conciertos de Servicios Sociales.
Subconcepto	01.- Con Instituciones del Estado.
"	02.- Con Instituciones de Entes Territoriales.
"	03.- Con Instituciones del Sector Privado.

ARTICULO 27.- Gastos de Acción Cultural.

Concepto	270.- Actuaciones sobre bienes culturales.
Subconcepto	00.- Exposiciones.
"	01.- Organos colegiados de Asesoramiento.
"	02.- Publicaciones y ediciones.
"	03.- Premios, concursos y certámenes.
Concepto	271.- Campañas Fomento y Promoción cultural.
Subconcepto	00.- Ferias del libro.
"	01.- Actividades musicales, teatrales y coreográficas.
"	02.- Actividades audiovisuales.
"	03.- Publicaciones y ediciones.
"	04.- Premios, concursos y certámenes.
Concepto	272.- Campañas estacionales de Juventud.
Subconcepto	00.- Puesta a punto de las instalaciones.
"	01.- Transportes.
"	02.- Víveres y otros suministros.
"	03.- Actividades socioculturales.
"	04.- Otros.
"	05.- Campaña de nieve.
Concepto	273.- Otras actuaciones de juventud.
Subconcepto	00.- Actuaciones en Centros Sociales.
"	01.- Premios, concursos y certámenes.
"	02.- Víveres y otros suministros.
"	03.- Otras actuaciones de juventud.
"	04.- Actuaciones en instalaciones juveniles.
Concepto	274.- Campañas estacionales de Deportes.
Subconcepto	01.- Campaña nieve.
"	02.- Juegos deportivos de Andalucía.
Concepto	275.- Otras actuaciones de deportes.
Subconcepto	00.- Premios, concursos y certámenes.
"	01.- Otras actuaciones.
Concepto	276.- Actuaciones del V Centenario.
Subconcepto	00.- Publicaciones.
"	01.- Premios, concursos y certámenes.
"	02.- Otras actuaciones.

CAPITULO 3: "GASTOS FINANCIEROS"

ARTICULO 30.- Deuda Interior.

Concepto	300.- Intereses de obligaciones y bonos.
Concepto	302.- Primas de reembolso de obligaciones y bonos.
Concepto	309.- Gastos de emisión, modificación y cancelación.

ARTICULO 31.- Deuda Exterior.

ARTICULO 32.- Préstamos, créditos, empréstitos, anticipos y otros instrumentos financieros.

Concepto	320.- Intereses de préstamos, créditos, empréstitos, anticipos y otros instrumentos financieros en pesetas.
----------	---

Concepto 321.- Intereses de préstamos, créditos, empréstitos, anticipos y otros instrumentos financieros en divisas.

Concepto 328.- Diferencias de cambio de moneda extranjera por préstamos, créditos, empréstitos, anticipos y otros instrumentos financieros.

Concepto 329.- Gastos de formalización, modificación y cancelación.

ARTICULO 33.- Depósitos, Fianzas y otros.

Concepto 330.- Intereses de depósitos.

Concepto 331.- Intereses de fianzas.

Concepto 332.- Intereses de demora.

Concepto 339.- Otros gastos financieros.

CAPITULO 4: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

ARTICULO 40.- A la Administración del Estado.

ARTICULO 41.- A Organismos Autónomos.

ARTICULO 42.- A la Seguridad Social.

ARTICULO 43.- A OO.AA. comerciales, industriales o financieros.

ARTICULO 44.- A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.

ARTICULO 45.- A Comunidades Autónomas.

ARTICULO 46.- A Corporaciones Locales.

ARTICULO 47.- A Empresas privadas.

ARTICULO 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 49.- Al Exterior.

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6: "INVERSIONES REALES"

La distribución por artículos, conceptos y subconceptos se deja abierta a las necesidades de cada Sección Presupuestaria, debiendo distinguirse lo que es inversión nueva de lo que es inversión de reposición.

CAPITULO 7: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"

La distribución por artículos es análoga a la de Transferencias Corrientes.

CAPITULO 8: "ACTIVOS FINANCIEROS"

ARTICULO 80.- Adquisición de Deuda Interior.

Concepto 800.- Compra de obligaciones y bonos a corto plazo.

Concepto 801.- Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo.

ARTICULO 81.- Adquisición de Deuda Exterior.

Concepto 810.- Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas.

Concepto 811.- Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas.

Concepto 812.- Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas.

Concepto 813.- Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas.

ARTICULO 82.- Concesión de Préstamos.

Concepto 820.- Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en pesetas.

Concepto 821.- Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en divisas.

Concepto 822.- Préstamos con ó sin interés, cuyo plazo de vencimiento sea superior a 18 meses.

Concepto 823.- Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en divisas.

ARTICULO 83.- Constitución de depósitos y fianzas.

ARTICULO 84.- Adquisición de acciones.

Concepto 840.- Compra de acciones de sociedades estatales.

Concepto 841.- Compra de acciones de empresas privadas.

Concepto 842.- Compra de acciones de empresas extranjeras.

ARTICULO 87.- Prestaciones reintegrables por acción social.

Concepto 870.- Anticipos al personal.

Concepto 871.- Préstamos al personal.

CAPITULO 9: "PASIVOS FINANCIEROS"

ARTICULO 90.- Amortización de Deuda Interior.

Concepto 900.- Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

martes, 10 de abril de 1990

Número 30 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002 SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

ORDEN de 4 de abril de 1990, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1991. (Conclusión)

Concepto 902.- Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo.

ARTICULO 91.- Amortización de Deuda Exterior.

Concepto 910.- Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas.

Concepto 911.- Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas.

Concepto 912.- Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas.

Concepto 913.- Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas.

ARTICULO 92.- Amortización de préstamos.

Concepto 920.- Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en pesetas.

Concepto 921.- Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en divisas.

Concepto 922.- Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en pesetas.

Concepto 923.- Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en divisas.

Concepto 928.- Diferencias de cambio en moneda extranjera de préstamos y anticipos.

ARTICULO 93.- Devolución de depósitos y fianzas.

ANEXO V

ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO

- GASTOS PROPIOS

1. Gastos operativos.

- 1.0 Gastos de personal.
- 1.1 Gastos de funcionamiento.

2. Inversiones

- 2.0 Inversiones reales.
- 2.1 Inversiones financieras.

- TRANSFERENCIAS

3. Transferencias al sector público.

- 3.0 Al Estado.
- 3.1 A OO.AA. administrativos.
- 3.2 A OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos.
- 3.3 A Empresas y Entes públicos.
- 3.4 A la Seguridad Social.
- 3.5 A Comunidades Autónomas.
- 3.6 A Corporaciones Locales.

4. Transferencias al sector privado.

- 4.0 A Empresas privadas.
- 4.1 A familias e Instituciones sin fines de lucro.

5. Transferencias al exterior.

- GASTOS DE FINANCIACION DE DEUDA

6. Gastos de financiación de la Deuda.

- 6.1 Intereses.
- 6.2 Amortizaciones.

A
N
E
X
O

V
I

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1991						PREVISIONES DE INGRESOS	P.I. 91-1
ORGANISMO AUTONOMO:						CODIGO ORGANICO:	
CAPITULO	ARTICULO	CONC.	SUBC.	1 9 9 0		3. PREVISION 1991	DIFERENCIA (3-2)
				1.PPT.INICIAL	2.RECAUD.ESTIM.		(+) (-)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1991		JUSTIFICACION DE PREVISIONES	P.I. 91-2
ORGANISMO AUTONOMO:		CODIGO ORGANICO:	
CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACION	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1991	REMANENTE DE TESORERIA	P.I. 91-3
ORGANISMO AUTONOMO:	CODIGO ORGANICO:	

	(Miles de pesetas) REMANENTE A 31-12-89	PREVISION A 31-12-90
Saldo en cuentas bancarias.	_____	_____
Derechos reconocidos pendientes de cobro.	_____	_____
Subvenciones del Estado pendientes de cobro:		
Corrientes.	_____	_____
Capital.	_____	_____
Otras Subvenciones (1)	_____	_____
Otras Partidas (1)	_____	_____
T O T A L		
A deducir:		
Obligaciones reconocidas pendientes de pago.	_____	_____
Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (1) (2).	_____	_____
Otras Partidas. (1)	_____	_____
REMANENTE TOTAL NETO		
Remanente aplicado a la financiación del Presupuesto de 1990		
TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION		

Remanente de Libre Disposición a 31 de diciembre de 1989	(Miles de pesetas)
--	--------------------

Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR DELEGADO

(1) Detállese al dorso.

(2) Retenciones pendientes de ingreso por impuestos y cuotas de S.S., ingresos afectos a finalidades específicas: fianzas, etc

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1991	LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DEL CENTRO GESTOR	P.G. 91-1
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:		CODIGO:

65/77

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1991

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

P.G. 91-2

CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO:

PROGRAMA:

RESPONSABLE:

ACTIVIDADES:

OBJETIVOS:

DENOMINACIÓN	MAGNITUD	1990	1991	1992	1993
1					
2					
3					
4					
5					
6					

MEDIOS

	1990 (1)	1991 (2)	1992	1993	DIFERENCIA (2) - (1)
Nº DE PERSONAS					
CAPÍTULO I					
CAPÍTULO II					
CAPÍTULO III					
CAPÍTULO IV					
CAPÍTULO V					
CAPÍTULO VI					
CAPÍTULO VII					
CAPÍTULO VIII					
CAPÍTULO IX					
TOTAL GASTOS					

INDICADORES:

DENOMINACIÓN	MAGNITUD	1990	1991	1992	1993
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1991			DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA			P.G. 91-3
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:					CODIGO	
PROGRAMAS			AÑOS			
CODIGO	DENOMINACION		1990	1991	1992	1993

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1991				ALTOS CARGOS		P.G. 91-4	
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:						CODIGO:	
PROGRAMA:						CODIGO:	
SERVICIO	PROVINCIA	CENTRO TRABAJO	NUMEROS DE EFECTIVOS				
			PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	CONSEJERO O ASIMILADOS	VICECONSEJERO O ASIMILADOS	DIRECTORES GRLES. O ASIMILADOS	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1991					PERSONAL FUNCIONARIO			P.G.91-5	
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:								CODIGO:	
PROGRAMA:								CODIGO:	
SERV.	PROV.	CENTRO TRABAJO	DENOMINACION PUESTO	CODIGO DE PUESTO	GRUPO	NIVEL	IMP.UNITA. C. ESPECIF.	C	V

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1991					PERSONAL DE CUPO			P.G.91-5 B	
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD								CODIGO:	
PROGRAMA:								CODIGO:	
SERV.	PROV.	CENTRO TRABAJO	DENOMINACION PUESTO	CODIGO PUESTO	GRUPO	SUELDO	COMPL. DESTINO	EFFECTIVOS ACTUALES	EFFECTIVOS SOLICITADOS

[illegible][illegible]

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1991								OTRAS DOTACIONES DE PERSONAL				P.G. 91-8	
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:												CODIGO:	
PROGRAMA:												CODIGO:	
SERV.	PROV.	C	A	C	SC	Nº EFFECT.	1. PPTO. INIC. 1990	2.MODIF. -AJUSTES	3.PPTO.AC- TUALIZ.1990	4. PREVISION LIQUIDAC.1990	5. PROPUESTA 1991	6. DIFERENCIA (5-3)	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1991		FICHAS EXPLICATIVAS DE "OTRAS DOTACIONES DE PERSONAL"		P.G. 91-9
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:				CODIGO:
SERVICIO:		PROGRAMA:		

RESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1991						RESTO DE DOTACIONES CORRIENTES		P.G. 91-10			
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:								CODIGO:			
PROGRAMA:								CODIGO:			
SERV.	PROV.	C	A	C	SC	1. PPTO. INIC. 1990	2. MODIFICA- CION-AJUSTES	3. PPTO. AC- TUALIZ. 1990	4. PREVISION LIQUIDAC.1990	5. PROPUESTA 1991	6. DIFERENCIA (5-3)
SUMA											

[illegible]

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1991				ANALISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES				P.G. 91-12				
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO										CODIGO:		
PROGRAMA										CODIGO:		
CONCEPTO												
AÑOS	IMPORTE TOTAL			Nº BENEFICIARIOS		SUBVENCION MEDIA		SUBVENCION MAXIMA UNITARIA				
1989												
1990												
1991												
1992												
1993												
REGULACION LEGAL												
DESCRIPCION Y FINALIDADES												
EFECTOS												
GESTION					DESTINO							
DIRECTA		CC.LL.		OTRAS		OBRAS Y EQUIPAMIENTO		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		COBERTURA DEFICIT		
BENEFICIARIOS						OBSERVACIONES						

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1991			SUBVENCIONES FINALISTAS		P.G. 91-12
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:					CODIGO:
PROGRAMA:					CODIGO:
PRESUPUESTO COMUNIDAD AUTONOMA			PRESUPUESTO		TRAMITES PARA HACER EFECTIVA LA TRANSFERENCIA
APLICACION ECONOMICA	ORGANO GESTOR	IMPORTE	MINISTERIO U ORGNISM.	APLICACION ECONOMICA	

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 14 de noviembre de 1985, confirmado por la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 21 de julio de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1051/82, promovido por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera y otros, sobre oprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ilmos. Sres.:

En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1051/82 seguido a instancia de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera y otros, contra la resolución de 17.9 de 1982 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 30.3 de 1982 del mismo órgano sobre Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Jerez de la Frontera, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla de fecha 14.11 de 1985, confirmada por sentencia dictada en apelación por el Tribunal Supremo de fecha 21.7 de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando la inadmisibilidad planteada por el Sr. Letrado del Estado respecto a la Cámara de la Propiedad Urbana y del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xerez-Sherry por falta de legitimación, la rechazamos respecto de la Federación de Empresas de la Vid y Bebidas Alcohólicas de la Provincia de Cádiz y de la Asociación Provincial de Promotores Constructores de Edificios de Cádiz y debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de 30 de marzo y 17 de septiembre de 1982, éste resolviendo en reposición, que aprobaron definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Jerez de la Frontera, los que debemos confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico, salvo en cuanto a la Ordenanza del Plan la que anulamos en su capítulo 3 del Título IV estado ruinoso de la edificación, en su integridad por ser contrario al Ordenamiento Jurídico.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ho dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 30 de marzo de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas e Infraestructura

Ilmos. Srs.:Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Cádiz.

ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 31 de octubre de 1986, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1247/85, promovido por don José Rodríguez Tembleque y Fernández Montes, sobre expediente sancionador en materia de vivienda.

Ilmos. Sres.:

En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2357/87, seguido a instancia de don José Rodríguez Tembleque y Fernández Montes sobre resolución del Excmo. Sr. Consejero de fecha 14 de junio de 1985 que estimaba en parte el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección Provincial del MOPU en Córdoba de fecha 15 de febrero de 1984, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 31 de octubre de 1986, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Que estimando el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador don Mauricio Gardillo Cañas en nombre y representación de don José Rodríguez de Tembleque y Fernández Montes, contra acuerdo de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía de 14 de junio de 1985, debemos de anular y anulamos el mismo en el extremo segundo, en cuanto desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Córdoba del Ministerio de Obras

Públicas y Urbanismo y tiene por probadas las deficiencias técnicas de las obras de que se trata y responsable de los mismos al recurrente, y lo confirmamos en cuanto ordena reponer actuaciones al trámite de propuesta de resolución, de manera que realizándose así se dicte la resolución oportuna por el órgano competente».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 30 de marzo de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Delegado Provincial en Córdoba.

ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 19 de junio 1988, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1048/86, promovido por Obras y Construcciones Industriales S.A., sobre reclamación por revisión de precios de obras en Los Palacios (Sevilla).

Ilmos. Sres.:

En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1048/86, seguido a instancia de Obras y Construcciones Industriales S.A. (OCISA) contra denegación presunta de la reclamación efectuada con fecha 7 de febrero de 1985, sobre revisión de precios de las obras de construcción de 200 V.P.O. y locales comerciales en Los Palacios (Sevilla), ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 19 de junio de 1988, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Obras y Construcciones Industriales S.A. (OCISA), contra la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, y en su consecuencia lo confirmamos».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 30 de marzo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Delegado Provincial en Sevilla.

ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 21 de septiembre de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 597/1987, promovido por don Manuel Ureña Palacios, sobre denegación de solicitud autorización de servicio público de transporte de viajeros por carretera.

Ilmos. Sres.:

En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 597/1987, seguido a instancia de don Manuel Ureña Palacios contra resolución de la Dirección General de Transportes de 15 de julio de 1986 conformando en alzada resolución de la Delegación Provincial de

la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 30 de abril de 1985, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 21 de septiembre de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: «Que debe desestimar y desestima el recurso Contencioso-Administrativo promovido por don Manuel Ureña Palacios, presentado por el Procurador Sr. García Valdecasa Ruiz, contra acuerdos de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 15 de julio de 1986, que confirmó en alzada el de la Delegación Provincial de Granada de 30 de abril de 1985, por los que se denegó la petición de aquél de una concesión de servicio público de viajeros de Chauchina-Santa Fe-Empalme de Pedro Ruiz-Torrehueca a Santa Fe-Hiper Granada-Granada, concediéndole sin embargo autorización para solicitar el trayecto Chauchina-Fuente Vaqueros como ampliación de su concesión, considerando que tales actos administrativos se ajustan a Derecho y deben ser confirmados».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 30 de marzo de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transporte

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Granada.

ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso núm. 1738/87, seguido a instancia de don Cristóbal Batanero Bravo y otros, sobre abono de atrasos.

Ilmos. Sres.:

En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1738/87 seguido a instancia de don Cristóbal Batanero Bravo y otros contra resoluciones del Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Delegado Provincial de esta Consejería en Huelva sobre abono de atrasos, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 19 de junio de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Desestimar íntegramente el recurso interpuesto por don Cristóbal Batanero Bravo y otros contra resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 18 de marzo de 1987 desestimatorias del recurso de alzada contra resolución de 23 de febrero de 1987 de la Delegación correspondiente de Huelva denegatoria de las peticiones efectuadas sobre retribuciones y rectificación de sus respectivas nóminas, que declaramos ajustadas a Derecho».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 30 de marzo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial en Huelva, Jefe del Servicio de Personal, Jefe del Servicio de Gestión Económica.

ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 21 de septiembre de 1989, en los recursos Contencioso-Administrativos acumulados núms. 2355/87 y 1939/88, promovido por el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, sobre PGOU de Córdoba.

Ilmos. Sres.:

En los recursos Contencioso-Administrativos acumulados núms. 2355/87 y 1939/88 seguidos a instancias del Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de fecha 7.8 de 1988 por la que se aprueba definitivamente la Adaptación-Revisión del PGOU de Córdoba, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 21 de septiembre de 1989, en cuyo parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en nombre y representación del Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba contra el acuerdo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 7 de abril de 1988 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la propia Consejería de 1 de agosto de 1986 que aprobó definitivamente la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba el que debemos confirmar y confirmamos en los extremos relativos a la calificación de la Mezquita-Catedral como equipamiento social y al Pata de los Naránjos como jardín público por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 30 de marzo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Córdoba.

ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de octubre de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2357/87, promovido por Fundación Reales Escuelas de la Inmaculada Concepción sobre PGOU de Córdoba.

Ilmos. Sres.:

En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2357/87, seguido a instancia de la Fundación Reales Escuelas de la Inmaculada Concepción contra denegación presunta del recurso de reposición interpuesta contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de fecha 1 de agosto de 1986, por la que se aprueba el PGOU de Córdoba, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de octubre de 1989, en cuyo parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Fernández de Villavicencio, en nombre y representación de Fundación Reales Escuelas de la Inmaculada Concepción, contra el Acuerdo aprobatorio del PGOU de Córdoba, y la desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 30 de marzo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Granada.

Orden de 30 de marzo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Málaga, con fecha 15 de septiembre de 1989, en relación con los autos núm. 788/89, seguidos o instancia de don José Salvador Izquierdo García, sobre reclamación de cantidad.

Ilmos. Sres.:

En los autos núm. 788/89, seguidos a instancia de don José Salvador Izquierdo García contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre reclamación de cantidad, por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Málaga ha sido dictada sentencia con fecha 15 de septiembre de 1989, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: «Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora frente a la mandada sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a que abone al trabajador don José Salvador Izquierdo García la suma de 309.614 ptas. por los conceptos expresados».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1568/80, de 13 de junio, que aprueba el texto Refundido de Procedimiento Laboral, y de acuerdo con la Ley 7/1989, de 12 de abril de Bases de Procedimiento Laboral ha dispuesto que se cumplan en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 30 de marzo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Jefe del Servicio de Personal, Delegado Provincial en Málaga.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se desposee a las explotaciones ganaderas de porcino que se relacionan de las respectivas calificaciones sanitarias.

A la vista del incumplimiento por parte de las direcciones de las explotaciones ganaderas que se relacionan, traducido en la no remisión de los preceptivos informes semestrales y memorias anuales.

SEVILLA

Explotación: Fuente Santiago.
Ter. Municipal: Estepa.
Propietario: Manuel López Mateos.
Calificación: P.S.E.

Explotación: Santa Lucía.
Ter. Municipal: Aznalcázar.
Propietario: Agropecuaria y Avícola S.A.
Calificación: P.S.E.

Explotación: Los Angeles.
Ter. Municipal: Constantina.
Propietario: Antonio Calderón Caro.
Calificación: P.S.E.

Explotación: Laguna Grande.
Ter. Municipal: Alcalá de Guadaira.
Propietario: Híbridos Ibéricos Selectos S.A.
Calificación: P.S.E.

Vistos los informes preceptivos en la legislación vigente, artículo 1, punto 2, del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982, de 3 de noviembre, a desposeerles, con fecha 5 de marzo del año en curso, de las calificaciones sanitarias que disfrutaban.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2, de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de marzo de 1990.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se desposee a las explotaciones ganaderas de porcino que se relacionan de las respectivas calificaciones sanitarias.

A la vista del incumplimiento por parte de las direcciones de las explotaciones ganaderas que se relacionan, traducido en la no remisión de los preceptivos informes semestrales y memorias y la realización del chequeo serológico de detección de portadores de P.P.A. anual.

SEVILLA

Explotación: Exgase.
Ter. Municipal: Guadalcanal.
Propietario: Exgase S.A.
Calificación: P.S.E.

Explotación: Agropecuaria S. José.
Ter. Municipal: Ecija.
Propietario: José Duarte Martín.
Calificación: P.S.E.

Explotación: Ganchosa.
Ter. Municipal: Dos Hermanas.
Propietario: Fco. Serrona Gallardo.
Calificación: P.S.E.

Explotación: Suerte Montesillo.
Ter. Municipal: La Luisiana.
Propietario: Enrique Martín Glez.
Calificación: P.S.E.

Explotación: Paulín San Antonio.
Ter. Municipal: Utrera.
Propietario: Pipensa.
Calificación: S.C.

Explotación: Sillero.
Ter. Municipal: Carmona.
Propietario: Enrique Ramírez Malero.
Calificación: P.S.E.

Explotación: Ntra. Sra. del Carmen.
Ter. Municipal: La Lantejuela.
Propietario: José Cordobés Boeza.
Calificación: P.S.E.

Explotación: El Salado.
Ter. Municipal: Osuna.

Propietario: Antonio Márquez García.
Calificación: P.S.E.

Explotación: San Rafael.
Ter. Municipal: La Luisiana.
Propietario: Rafael Navajas Llamas.
Calificación: P.S.E.

Explotación: Eslava.
Ter. Municipal: Ecija.
Propietario: Leopoldo Gómez Rguez. Torres.
Calificación: P.S.E.

Explotación: Huerta Pintada.
Ter. Municipal: Ecija.
Propietario: Eduardo Martín Gómez.
Calificación: P.S.E.

Explotación: Donadio.
Ter. Municipal: Ecija.
Propietario: Manuel Gómez Sánchez.
Calificación: P.S.E.

Vistos los informes preceptivos en la legislación vigente, artículo 1, punto 2, del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Orden Ministerial de Agricultura de 31 de mayo de 1985 punto 2 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982, de 3 de noviembre, a desposeerles, con fecha 5 de marzo del año en curso, de las calificaciones sanitarias que disfrutaban.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2, de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de marzo de 1990.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se desposee a las explotaciones ganaderas de porcino que se relacionan de las respectivas calificaciones sanitarias.

A la vista del incumplimiento por parte de las direcciones de las explotaciones ganaderas que se relacionan, traducido en la no remisión de los preceptivos informes semestrales y memorias anuales.

PROVINCIA: ALMERIA

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Casanova».
Municipio: Chirivel.
Nº Rel. MUN.: 1.
Propietario: Joaquín Pérez Reche.

PROVINCIA: CORDOBA

Título: C.G.S.
Nº de Granja: «La Solana».
Municipio: Benamejí.
Nº Rel. MUN.: 1.
Propietario: Narcisca Morales Guillén.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Granja Shu Choi».
Municipio: Córdoba.
Nº Rel. MUN.: 49.
Propietario: Hyung Duk Shu.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Las Barrancas».
Municipio: Córdoba.
Nº Rel. MUN.: 111.
Propietario: Excma. Dip. Prov. de Córdoba.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «El Rincón y Liñán».
Municipio: Palma del Río.
Nº Rel. MUN.: 13.
Propietario: José Mª y Rafael Tejada Rguez.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Laguna del Valle».
Municipio: Santaella.
Nº Rel. MUN.: 4.
Propietario: Basilio Bermúdez León.

PROVINCIA: GRANADA

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Frajana».
Municipio: Illora.
Nº Rel. MUN.: 4.
Propietario: Frajana S.A.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «San Rafael».
Municipio: Illora.
Nº Rel. MUN.: 9.
Propietario: Encarnación Guzmán Avila.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Cartijo los Mozas».
Municipio: Loja.
Nº Rel. MUN.: 7.
Propietario: Antonio Aguilera Luque.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Gronja San Pascual».
Municipio: Pinos Puente.
Nº Rel. MUN.: 1.
Propietario: Ganadería Agustín Zarco S.A.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «El Molinico».
Municipio: Puebla de Don Fadrique.
Nº Rel. MUN.: 1.
Propietario: Magdalena Glez. Glez..

PROVINCIA: JAEN

Título: S.C.
Nº de Granja: «Alcubillas».
Municipio: Arjona.
Nº Rel. MUN.: 1.
Propietario: Coop. Prov. Agric. Sección Ganadera.

Título: S.C.
Nº de Granja: «Mendoza».
Municipio: Baeza.
Nº Rel. MUN.: 3.
Propietario: Hijos de Andrés Molina S.A.

Título: S.C.
Nº de Granja: «Cortijo de Bornos».
Municipio: Cambil.
Nº Rel. MUN.: 1.
Propietario: Salvador Gº. Galera.

Título: S.C.
Nº de Granja: «Haza San Gregorio».
Municipio: Carhelejo.
Nº Rel. MUN.: 1.
Propietario: Granja San Gregorio S.A.

Título: S.C.
Nº de Granja: «Las Alturas».
Municipio: Guarroman.
Nº Rel. MUN.: 1.
Propietario: Segundo Lorite Gº.

Título: S.C.
Nº de Granja: «Venta Chica».
Municipio: Jaén.
Nº Rel. MUN.: 1.
Propietario: Hijos de Andrés Molina S.A.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Ntra. Sra. de las Mercedes».
Municipio: Jaén.
Nº Rel. MUN.: 3.
Propietario: Francisco Sánchez Méndez.

Título: S.C.
Nº de Granja: «Cañada Mingo Llorente».
Municipio: Ubeda.
Nº Rel. MUN.: 3.
Propietario: Andaluza Producción Ganodera.

Título: S.C.
Nº de Granja: «San Agustín».
Municipio: Los Villares.
Nº Rel. MUN.: 1.
Propietario: Fco. Abril Gº

PROVINCIA: MALAGA

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «San Cristóbal».
Municipio: Alhaurín de la Torre.
Nº Rel. MUN.: 3.
Propietario: José Cordero Mariscal.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «La Ponderosa».
Municipio: Alhaurín de la Torre.
Nº Rel. MUN.: 4.
Propietario: Antonio Sáez Domínguez.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Chirólí».
Municipio: Almorgen.
Nº Rel. MUN.: 10.
Propietario: Pedro Escobar Jiménez.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Las Madrigueras».
Municipio: Almorgen.
Nº Rel. MUN.: 93.
Propietario: Joaquín Fdez. Beltrán.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «El Codrial».
Municipio: Almargen.
Nº Rel. MUN.: 142.
Propietario: Hnos. Navas Mesa.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Llanos de Belén».
Municipio: Ardales.
Nº Rel. MUN.: 1.
Propietario: Grupo Sind. Colón. n° 17.352.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Granja Navas».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 1.
Propietario: Agro. Ganadera Navas S.A.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «El volador».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 2.
Propietario: Agro. Ganadera Navas. S.A.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Expocarun».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 3.
Propietario: Grupo Sind. Colón. n° 17.737.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «La Cuesta».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 4.
Propietario: Baltasar Peña Alvarez.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Haza del Caballo».

Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 7.
Propietario: Vicente y Antonio Carmona Escribano.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Cerro Pelado».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 8.
Propietario: Diego Lozano Escribano.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Los Prodos».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 10.
Propietario: Juan y José Pacheco Cano.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «San Benito».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 11.
Propietario: Antonio Llamas Campos.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «La Aguililla».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 17.
Propietario: Fco. Haro Paz.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «San José».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 21.
Propietario: José Granados Catalán.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Campano».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 22.
Propietario: José Gallardo Vera.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Los Pilones».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 23.
Propietario: Valeriano Ramírez Paz y Antonio Herrera Pérez.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Lo Era».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 24.
Propietario: Fco. Lozano Escribano.

Título: C.G.S.
Nº de Granja: «San Antonio».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 25.
Propietario: Félix Enrique Casero.

Título: C.G.S.
Nº de Granja: «La Herriza de San Arcadio».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 26.
Propietario: Fco. Aragón Lozano.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Torralbo».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 27.
Propietario: Agustín Aragón Mesa y Fco. Aragón Lozano.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Menante».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 30.
Propietario: Miguel Escalante Anaya.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Los Rodaderos».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 32.
Propietario: José Segura Ropero.

Título: C.G.S.
Nº de Granja: «Vallejo Pozo».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 33.
Propietario: José Segura Ropero.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «La Silleta».
Municipio: Campillos.
Nº Rel. MUN.: 38.
Propietario: Diego Mesa Muñoz.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Granja Escalante».
Municipio: Cañete La Real.
Nº Rel. MUN.: 12.
Propietario: Antonio Escalante Rojas.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «La Colada Alta».
Municipio: Cañete La Real.
Nº Rel. MUN.: 22.
Propietario: Jesús Mesa Mesa.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Hergacasa I».
Municipio: Cartama.
Nº Rel. MUN.: 1.
Propietario: Hnos. Gª. Carrión.

Título: S.C.
Nº de Granja: «Hergacasa II».
Municipio: Cartama.
Nº Rel. MUN.: 2.
Propietario: Hnos. Gª. Carrión.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Haza de Arriba».
Municipio: Cartama.
Nº Rel. MUN.: 3.
Propietario: Hnos. Gª. Carrión.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «El Cano».
Municipio: Cartama.
Nº Rel. MUN.: 5.
Propietario: Hnos. Bonilla Miranda.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Incopore».
Municipio: Coín.
Nº Rel. MUN.: 143.
Propietario: Ganaderos Malagueñas S.A.T. nº 575.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «San Fancisca».
Municipio: Málaga.
Nº Rel. MUN.: 10.
Propietario: Jurado y Olmedo S.A.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Alameda».
Municipio: Mollina.
Nº Rel. MUN.: 1.
Propietario: S.A.T. nº 826 R.I.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «Las Yucas».
Municipio: Pizarra.
Nº Rel. MUN.: 3.
Propietario: Coterca S.L.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «El Choparral».
Municipio: Ronda.
Nº Rel. MUN.: 16.
Propietario: Exroda S.A.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «La Carlota».
Municipio: Ronda.

Nº Rel. MUN.: 20.
Propietario: Pérez Girón S.A.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «La Merced».
Municipio: Ronda.
Nº Rel. MUN.: 24.
Propietario: Miguel Durán Pérez.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «El Tomillar».
Municipio: Ronda.
Nº Rel. MUN.: 25.
Propietario: Antonio Durán Pérez.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «El Ciprés».
Municipio: Ronda.
Nº Rel. MUN.: 26.
Propietario: Hnas. Glez. Cabrera.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «El Tendedero».
Municipio: Teba.
Nº Rel. MUN.: 8.
Propietario: Andrés Mesa Chito.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «San Agustín del Puerto».
Municipio: Teba.
Nº Rel. MUN.: 28.
Propietario: Agustín Aragón Lozano.

Título: P.S.E.
Nº de Granja: «El Letrado».
Municipio: Teba.
Nº Rel. MUN.: 53.
Propietario: Rafael Escribano Granados.

Título: C.G.S.
Nº de Granja: «Comarena Barba».
Municipio: Teba.
Nº Rel. MUN.: 67.
Propietario: Industria Ganadera San Carlos.

Vistos los informes preceptivos en la legislación vigente, artículo 1, punto 2, del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982, de 3 de noviembre, a desposeerles, con fecha 5 de marzo del año en curso, de las calificaciones sanitarias que disfrutan.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2, de la Resolución 9 de febrero de 1982.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de marzo de 1990.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se desposee a las explotaciones ganaderas de porcino que se relacionan de las respectivas calificaciones sanitarias.

A la vista del incumplimiento por parte de las direcciones de las explotaciones ganaderas que se relacionan, traducido en el incumplimiento del chequeo serológico de portadores de P.P.A. anual

Sevilla

Explotación: Chiscarral
Tér. Municipal: Viso del Alcor
Propietario: Diego Algaba Cordero
Calificación: P.S.E.

Explotación: Torreparda
Tér. Municipal: Carmona
Propietario: Manuel Moquedo Jiménez
Calificación: P.S.E.

Explotación: Riguelo
Tér. Municipal: Casariche
Propietario: José María Alfaro Fdez.
Calificación: P.S.E.

Explotación: Bodegón de las Cañas
Tér. Municipal: San José Rinconada
Propietario: Fulgencio Hernández Rodríguez
Calificación: P.S.E.

Explotación: Misericordia
Tér. Municipal: Viso del Alcor
Propietario: Francisco Pérez Avila
Calificación: P.S.E.

Explotación: La Atalaya
Tér. Municipal: Sanlúcar Lo Mayor
Propietario: Fdo. y José Cervera Díaz
Calificación: P.S.E.

Explotación: El Almendral
Tér. Municipal: Carmona
Propietario: Pedro Alber Lasiera
Calificación: P.S.E.

Explotación: Huerto Grande
Tér. Municipal: Carmona
Propietario: Salvador Bonilla García
Calificación: P.S.E.

Vistos los informes preceptivos en la legislación vigente, artículo 1, punto 2, del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Orden Ministerial de Agricultura de 31 de mayo de 1985, punto 2 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982, de 3 de noviembre, a desposeerles, con fecha 5 de marzo del año en curso, de las calificaciones sanitarias que disfrutan.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2, de la Resolución 9 de febrero de 1982.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de marzo de 1990.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de marzo de 1990, por la que se convocan subvenciones para proyectos de investigación y becas de iniciación a la investigación y de aplicación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma.
(BOJA núm. 23, de 16.3.90)

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la expresada Orden, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de 16 de marzo de 1990, se transcribe seguidamente las oportunas rectificaciones:

En la página 2.208, 1ª columna, punto 3.4, donde dice: «La percepción de estas becas será compatible con cualquier otro tipo de retribución...», debe decir: «La percepción de estas becas será incompatible con cualquier otro tipo de retribución...»

En la página 2.208, 1ª columna, debe sustituirse el punto «4.3» por «4.1».

En la página 2.209, 1ª columna, punto 3.3., donde dice: «La cuantía será fijada por la Comisión...» debe decir: «La cuantía será fijada por la Comisión de Selección...».

En la página 2.209, 1ª columna, punto 4.3.b), donde dice:

«Memoria descriptiva y valoración...», debe decir: «Memoria descriptiva y valorativa...».

Sevilla, 3 de abril de 1990

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de marzo de 1990, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado de Educación Especial Instituto Psicopedagógico La Milagrosa de Málaga, así como de la sección de Formación Profesional Especial dependiente del mismo.

Visto el expediente instruido por la Asociación Aspromanis, entidad titular del Centro Privado de Educación Especial denominado «Instituto Psicopedagógico» de Málaga, en solicitud de transformación y clasificación definitiva.

Resultando que por O.M. de 30 de agosto de 1965 al mencionado Centro se le concedió clasificación provisional con 16 unidades para 240 puestos escolares.

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesta favorable de clasificación definitiva a dicho centro.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE de 6 de agosto), O.M. de 26 de marzo de 1981 (BOE de 6 de abril), Real Decreto 2639/82 de 15 de octubre (BOE de 22 de octubre) O.M. de 14 de junio de 1983 (BOE de 18 de junio) O.M. de 18 de octubre de 1983 (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo (BOE de 16 de marzo), y O.M. de 20 de marzo de 1985 (BOE de 25 de marzo).

Considerando que el mencionado Centro, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva solicitada, quedando en lo sucesivo con los datos que a continuación se indican y a partir del curso 1989/1990.

Núm. de código: 29004493

Denominación: Instituto Psicopedagógico La Milagrosa

Titular: Aspromanis

Domicilio: Camino de Suárez s/n

Localidad: Málaga

Provincia: Málaga

Número de puestos escolares:

Enseñanza Básica Especial: 10 unidades para 100 puestos escolares

Formación Profesional Especial: 6 unidades para 90 puestos escolares

Enseñanzas autorizadas en la Sección de Formación Profesional especial dependiente del Centro de Educación Especial:

Primer Grado de Formación Profesional en la modalidad Aprendizaje de Tareas:

Rama Vidrio y Cerámica. Profesión Cerámica

Rama Moda y Confección. Profesión Confección

Rama Artes Gráficas. Profesión Encuadernación

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primera de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 22 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de marzo de 1990, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal informático para los Centros de Cálculo Integrados en las Redes Informáticas Científicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la norma 8ª de la convocatoria de becas de formación de personal informático para las Centros de Cálculo Integrados en las Redes Informáticas Científicas de Andalucía según Orden de 15 de enero de 1990 (BOJA nº 6 de 23 de enero de 1990).

Esta Consejería ha dispuesto hacer pública la relación de becas concedidas que figuran en el Anexo.

Sevilla, 27 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
RODRIGUEZ FERNANDEZ, Dolores	Almería 24219685
MARTINEZ GARCIA, Antonia Maria	Almería 27492905
GARCIA LUENGO, Amelia Victoria	Almería 27508277
MARTINEZ GOMEZ, Paloma	Almería 27523692
MACIAS GONZALEZ, Susana	Cádiz 31242397
MARCO SOTILLO, Javier	Cádiz 31363140
CONTRERAS LUCENA, Inmaculada	Cádiz 5395209
FAJARDO CURIEL, Inmaculada	Cádiz 31221912
SERNA SOTO, Silvia	Cádiz 31663612
GAMEZ MELLADO, Antonio	Cádiz 75010362
LOPEZ CARPIO, Josefa Eugenia	Córdoba 30441881
LOPEZ JIMENEZ, Cristobal	Córdoba 30503127
FERNANDEZ PALOP, Rocio	Córdoba 30510892
SAEZ FUENTES, Estrella	Córdoba 30511801
LOPEZ MORENO, Francisco	Córdoba 29077147
MARTINEZ ESCOLAR, Hermenegildo	Córdoba 30535597
MORERA MANZANO, Francisca Elena	Córdoba 30594998
MUÑOZ ROPERO, Rafael	Córdoba 30514388
GONZALEZ RUFINO, M. Encarnación	Granada 24236240
GARRIDO CARRERA, M. Carmen	Granada 24232354
CARRETERO ALCANTARA, Fernando	Granada 24215751
GOMEZ SKARMENA, Antonio Fernando	Granada 28710458
MARTOS GARCIA, José Luis	Granada 52552346
OLIVER SIMON, Ana Fca.	Granada 52516899
PALMA RIOS, Antonio	Granada 26002254
PINEDA MARTINEZ, Maria del Mar	Granada 29080888
RUBIA MATEOS, Maria Jesús	Granada 27525219
RUIZ CALLE, Maria Teresa	Granada 29083386
TORRES ARRIAZA, José Antonio	Granada 52516769
VARGAS IBAÑEZ, Andrés	Granada 27516382
ESCUDERO PANDO, Inmaculada	Huelva 27296712
PALOP DOMINGUEZ, Eva	Huelva 29785420
ALVAREZ RODRIGUEZ, Antonia	Huelva 29434593
BEJARANO CASTRO, Isabel	Huelva 29754334
ROMERO MORA, Manuel José	Huelva 29782606
LLEDO RODRIGUEZ, Rosa	Jaén 25982058
MARTINEZ DAMAS, Julian	Jaén 52551700
ARMERO GARCIA, Rosario	Jaén 25998241
MEDINA GARCIA, Casiana	Jaén 26000990
TORRES CANTERO, Maria Luisa	Jaén 25976661
ROSA ARIAS, Luis Miguel	Málaga 25078373
MERCHAN GUERRA, Maria Rosario	Málaga 25048323
BLANES Y LEON, Antonio	Málaga 45275157
DIAZ FONDON, Maria Angeles	Málaga 11417852
GALACHO JIMENEZ, Federico	Málaga 25049229
GILES DURAN, Vicente	Málaga 25314631
MUÑOZ ESCALANTE, M. Auxiliadora	Málaga 25060995
CALDERON BONETA, Angel Luis	Sevilla 34030697
ESPINAR HARTILLO, Joaquín	Sevilla 28452044

CORTES DELGADO, M. Julio	Sevilla	31242555
GARCIA PARRILLA, José María	Sevilla	28583646
GONZALEZ DEL RIO, Mercedes	Sevilla	28472865
ALVAREZ TOBAR, Paula	Sevilla	35055811
CAÑO FERNANDEZ, Eva M.	Sevilla	28880467
LOPEZ SAN MIGUEL; Enrique Javier	Sevilla	31227923
MORENO LOPEZ, Adela	Sevilla	30198511
RUIZ-ROSO NIEVA, Ricardo	Sevilla	11772050
JIMENEZ FERNANDEZ, Carlos Jesús	Sevilla	32033160
MEIER PANTOJA, María José	Sevilla	27299180
TRIGOS LOPEZ, Mercedes	Sevilla	27301908
SOUSA MARQUEZ; Dolores	Sevilla	27289609
VERA BORREGUERO, Agustín	Sevilla	28590441
MARTINEZ TAVORA, María José	Sevilla	28472925
MANRIQUE ALAMO, Antonio Manuel	Sevilla	34012281
PEGUERO CHAMIZO, Juan Carlos	Sevilla	9171280
SANCHEZ GOMEZ, Carmen	Sevilla	28400148
PEREZ DE LA TORRE, Javier	Sevilla	28878108
PEREZ MARTIN, Amparo	Sevilla	28690684
TORRALVO SANTAMARIA, Inmaculada	Sevilla	28573241
OLIVA ROMERO, María José	Sevilla	29049207
INFANTE DEL MARCO, Yolanda	Sevilla	52234526
RACERO RODRIGUEZ, Isabel	Sevilla	52280063
PRIETO DAPENA, Francisco	Sevilla	28888605
RUEDA RAMIREZ, Antonio	Sevilla	31022477
ROLDAN MEDINA, Francisco Javier	Sevilla	5638725
SANCHEZ SANCHEZ, José	Sevilla	28867082
SALMEON PORTERO, José Salvador	Sevilla	27495217
LOPEZ PEÑALVER, María del Coral	Sevilla	28471729
CASTILLA CONTRERAS, Enrique	Sevilla	27304467
ASENCIO GONZALEZ, Pastora	Sevilla	27299852
MARTINEZ LOPEZ, Pedro Germán	Granada	45273985
PEREZ CROVETTO, Belen	Granada	24219640
REYES AVILA; Sebastian	Granada	24228893
MARTIN MORENO, José Ernesto	Granada	27517324

GUILLEN GONZALEZ, Manuel	Cordoba	30449650
LUQUE ORDOÑEZ, Francisco	Cordoba	30500224
SANCHEZ MAESTRE, Manuel	Cordoba	30506247
RODRIGUEZ SANCHEZ, Emilio	Granada	24202074
GARCIA HITA, Abelardo	Granada	74620655
GONZALEZ GONZALEZ, M. Isabel	Granada	24203497
LOPEZ SANCHEZ-HUETE; M. Isabel	Granada	26740062
MARTOS MOYA, Juan	Granada	24225754
PERALTA LOPEZ, Mercedes	Granada	27519953
RUIZ MOYA, Antonio	Granada	27527989
UREÑA ALMAGRO, Carlos	Granada	24240605
DOMINGUEZ GRIÑOLO, Isabel	Huelva	29759341
LOZANO BARRANCO, José M.	Jaen	25979997
BONILLA TOYAS, Claudio	Málaga	31247248
ALVAREZ PEREZ, Martina	Málaga	25058588
FERNANDEZ LAPORTE, Antonio	Málaga	24879004
HIDALGO SANCHEZ, Ramón	Málaga	25079815
VILLALOBOS PORRAS, Juan Antonio	Málaga	33355605
ELENA ORTEGA, Fco. Javier	Sevilla	28662107
NUÑEZ RODRIGUEZ, Regino	Sevilla	33979504
SARRION ROLDAN, Juan	Sevilla	31241190
LLANO MENA, Carmen	Sevilla	32850189
RODRIGUEZ MORALES, Juan	Sevilla	28546388
CEBALLOS BENITO, Dolores	Sevilla	31651204
POSTIGO MOYA, Esperanza	Sevilla	32026129
GONZALEZ VARGAS, José Antonio	Sevilla	28517576
ESPIN CANOVAS, Josefina	Sevilla	28654965
JURADO FERNANDEZ, Ana María	Sevilla	30189897
SURINACH MUÑOZ, Monserrat	Sevilla	28686185
ZARCO LUENGO, María Luisa	Sevilla	27285892
HERNANDEZ ALMORIN, Fco. José	Sevilla	28473713
CABRA GIL, Josefa Ana	Sevilla	25571574
CANO GARCIA, Juana	Sevilla	25986971
GARCIA MIÑA MARTIN, Purificación	Sevilla	8103849
JURADO FIERRO, Domingo	Sevilla	28527085
CARNEIRO RODRIGUEZ, Carmen	Sevilla	28694335
GARCIA FERNANDEZ, Luis Ventura	Sevilla	28461685

ORDEN de 27 de marzo de 1990, por la que se hace pública la relación de becas de Monitores de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo Integrados en las Redes Informáticas Científicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la norma 8ª de la convocatoria de becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo integrados en los Redes Informáticas Científicas de Andalucía según Orden de 15 de enero de 1990 (BOJA núm. 6 de 23 de enero de 1990).

Esto Consejería ha dispuesto hacer pública la relación de becas concedidas que figuran en el Anexo.

Sevilla, 27 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MIRALLES MIRALLES, Cristobal	27518682
TOLEDANO ACASO, Carmen	31221262
ALMORZA GOMAR, David	31238274
RIVERA REINA, Fernando	30481123
BUSTAMANTE CARRIZOSA, Francisco	30497608

ORDEN de 27 de marzo de 1990, por la que se prorrogan las becas de formación de personal investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las convocatorias de 1986 (Programa General y Sectorial) y 1987 (Programa General).

Concluyendo el tercer periodo de disfrute de las becas de Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la Convocatoria de 1986 poro Universidades y para Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Orden de 27 de octubre, BOJA de 4 de noviembre de 1986) y finalizado el primer periodo de la Convocatoria de 1987 (Orden de 23 de noviembre de 1987, BOJA nº 103, de 11 de diciembre de 1987), esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de las Convocatorias de 1986 y Programa General de la Convocatoria de 1987, a los beneficiarios de las mismas hasta el 28 de febrero de 1991, según figuran en el anexo adjunto.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 84.000 pesetas.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercera. Los becarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleva a cabo la investigación.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual dentro del décimo mes con el estado de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas.

Sevilla, 27 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Prórroga de la Convocatoria de 1986

Programa General

GÓMEZ GÓMEZ, Carmen	31.229.403
MARCHENA DOMÍNGUEZ, José	31.228.685
RODRÍGUEZ PAÍDO, Rosario	32.850.167

Programa Complementario

CAMPOS GÓMEZ, Alfredo (Acuicultura)	31.326.097
GORDO MONTAÑÁN, Trinidad (Acuicultura)	27.377.811
LOZANO SALADO, M ^a Dolores (Recuperación Patrimonio Histórico, Cult. y Artístico)	31.633.181

RUIZ FERNÁNDEZ, M ^a Jesús (Recuperación Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico)	31.624.413
--	------------

Prórroga de la Convocatoria de 1987

Programa General

FERNÁNDEZ-TRUJILLO REY, M ^a Jesús	31.241.673
GARCÍA MARTÍNEZ, Cristina	31.238.367
MUÑOZ MUÑOZ, M ^a Dolores	79.242.003
RODRÍGUEZ DE MOLINA ROMAN, Manuela	31.626.398

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Prórroga de la Convocatoria de 1986

Programa General

GARIJO GALÁN, Ildefonso	30.491.299
HIDALGO MARTÍNEZ, Juan Manuel	30.490.942
MORENO FERNÁNDEZ, Gemma	80.128.245
PADILLA PEÑA, Carmen Alicia	75.219.965
ROMERA RUIZ, Francisco Javier	24.174.819

Programa Complementario

AGUILAR URRANO, Miguel (Biotecnología)	52.352.128
LAIN GUELDENIZU, Blanca (Biotecnología)	30.494.342
MOLINA ALCALA, Antonio (Biotecnología)	52.360.989
PÉREZ LOZANO, Manuel (Recuperación Patrimonio, Histórico, Cultural y Artístico)	30.416.974
DOCTOR CARRERA, Alfonso M ^a . (Medio Ambiente)	30.505.420

Prórroga de la Convocatoria de 1987

Programa General

ALHAMA CARRERA, José	34.021.427
CAMACHO GONZÁLEZ, Carmen	75.417.818

CHACÓN QUEVEDO, Antonio	80.129.910
MURILLO REDONDO, Juan Francisco	30.478.164
PINEDA RODRÍGUEZ, Teresa	28.677.306
JIMÉNEZ HIDALGO, Manuel Jesús	30.475.898

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Prórroga de la Convocatoria de 1986

Programa General

GONZÁLEZ GARCÍA, Juana	25.313.088
JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Dolores	27.488.439
MELGUIZO GUIJARRO, Manuel	25.989.271
NESTARES PLEGUEZUELO, M ^a José	24.191.544
PERACÓN SÁNCHEZ, Juan	25.980.308
RODRÍGUEZ CABEZAS, M ^a de las Nieves	24.195.173
SOCÍAS VICIANA, M ^a del Mar	27.506.578

Programa Complementario

ÁLVAREZ-MANZANEDA ROLDÁN, Ramón Jesús (Biotecnología)	24.183.397
MARTÍNEZ BUENO, Manuel (Biotecnología)	25.980.396
QUIJANO LÓPEZ, M ^a Luisa (Biotecnología)	25.957.570
ALCAÍN MARTÍNEZ, A. Esperanza (Recursos Naturales, Aprovechamiento y Transformación Integral)	24.204.271
ADRIER AURoux, André M ^a (Recuperación Patrimonio, Histórico, Cultural y Artístico)	24.185.954
DÍAZ AZNARTE, Juan José (Recuperación Patrimonio, Histórico, Cultural y Artístico)	25.973.227
ESCRIBANA MATEU, M ^a Trinidad (Recuperación Patrimonio, Histórico, Cultural y Artístico)	27.268.168
FERNÁNDEZ PARRA, Antonio (Salud Pública)	24.160.948
RODRÍGUEZ TAPIALES, Reyes M ^a (Salud Pública)	27.265.941
TORRES MELERO, Juan (Salud Pública)	25.973.233

Prórroga de la Convocatoria de 1987

Programa General

HERRUZO CARRERA, Javier	30.491.041
LÓPEZ MUÑOZ, Miguel Luis	24.199.278
LOZANO CÁMERA, Indalecio	25.971.379
MORAL MARTOS, Francisco	25.987.412
NAVARRO ALARCON, Miguel	70.510.944
PORRAS SÁNCHEZ, José Ignacio	25.987.562
QUIROSA MUÑOZ, Rafael	27.492.497
RISQUEZ CUENCA, Carmen	43.625.183
TRUJILLO MENDOZA, Humberto M.	26.192.334

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Prórroga de la Convocatoria de 1986

Programa General

CIFUENTES RUEDA, Manuel	25.067.634
ANDRÉS FERNÁNDEZ, Victoria de	25.062.352
GARCÍA CALERO, Fabian	25.056.341
LARRUBIA VARGAS, Remedios	25.053.555
MORALES ARANJUEZ, Isabel M ^a	24.887.454
RIVERO FERNÁNDEZ, Inmaculada	25.070.108
SILVA ELIPE, M ^a Victoria	25.055.856

Programa Complementario

CLAVERO RAMÍREZ, Isabel (Biotecnología)	25.056.573
CORNALES DOMÍNGUEZ, Elena (Biotecnología)	31.230.810
PÉREZ GARCÍA, Buenaventura (Biotecnología)	25.067.168
JESADA FÉLIX, Miguel Ángel (Biotecnología)	25.058.099
BARRAQUERO TEIXEIRA, Encarnación (Recuperación Patrimonio, Histórico, Cultural y Ar.)	24.898.352

ESCALERA PEREZ, Dolores Reyes 25.083.407
(Recuperación Patrimonio, Histórico, Cultural y Artístico)

Prórroga de la Convocatoria de 1987

Programa General

GALLARDO ALBA, Fernando 25.066.115
LARA MUÑOZ, Jose Pablo 25.064.612
PEREZ CONEJO, Lorenzo 25.312.636

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Prórroga de la Convocatoria de 1986

Programa General

CHIARA ROMERO, M^a Dolores 28.861.063
LLERENA LOPEZ, Anton Xose 32.754.498
MERIDA BERLANGA, Angel 28.465.670
VENERO RECIO, José Luis 8.803.769

Programa Complementario

MAZUECOS BLANCA, Eloisa (Acuicultura) 28.868.225
HEREDIA MIRA, Francisco José (Biotecnología) 28.851.795
LEON RAMOS, José (Biotecnología) 28.867.680
MARTIN RENDON, M^a Encarnación (Biotecnología) 28.696.539
MARTINEZ RIVAS, José Manuel (Biotecnología) 27.297.779
MARTINEZ GARCIA, Feliciano (Energías Renovables y Ahorro Energético) 27.287.317
LEIVA MORALES, M^a José 31.613.975
(Recursos Naturales, Aprovechamiento y Transformación Integral)
SERRANO MARTINEZ, Manuel 28.466.057
(Recursos Naturales, Aprovechamiento y Transformación Integral)
GONZALEZ ROMANO, M^a Leticia 28.681.294
(Medio Ambiente)
NIETO RUBIO, Pilar 28.468.394
(Medio Ambiente)
RUIZ-CANELA CACERES, M^a Paz 27.285.707
(Salud Pública)

Prórroga de la Convocatoria de 1987

Programa General

CASTAÑO HAVATRO, Angelica 29.770.786
CLAUSS KLAUP, P. Ludwig 102.580
GOMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, M^a Gracia 28.684.916
MARTINEZ AGUIRRE, Aranzazu 27.293.313
CLIVER HOLZIO, Manuel 75.404.521
ORIA SEGURA, Mercedes 28.576.601
PEREZ DE GUZMAN PADRON, Sofia 20.695.691
RAMOS MORALES, Francisco 28.697.674
RODRIGUEZ GARCIA, José Antonio 28.702.836
TORRES SANCHEZ, M^a José 8.812.096

ORDEN de 28 de marzo de 1990, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en empresas de Granada, para alumnos universitarios.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios andaluces, como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia ha suscrito Concierdos con empresas radicadas en Granada.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar becas para la realización de prácticas en las empresas Andalucía Servi-hogar, S.A., Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Viviendas Sociales de Granada, S.A., Laboratorios Scada, S.A., Destilaciones García de la Fuente, S.A., y Spar Supergran, S.A.

Segundo. Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que figura en los Anexos I a VII de la presente Orden.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas para la realización de prácticas en empresas de Granada para alumnos universitarios en Andalucía.

1.- Objetivos.

Las becas van destinadas a los alumnos que deseen realizar prácticas en las empresas citadas en el artículo primero de la esta Orden y dentro de las líneas de actuación que figuran en los Anexos I a VII

2.- Dotación de las becas.

La beca comprende:

- a) Una dotación única de 120.000 pesetas
- b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

3.- Duración de las becas

La duración de las becas será de TRES MESES

4.- Carácter de las becas

4.1. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa que haya suscrito el convenio con la Junta de Andalucía.

4.2. La realización de las prácticas por el becario en la empresa no supondrá nunca la cobertura de un puesto en plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales, previa renuncia de la beca o una vez finalizada la misma.

4.3. La empresa observará las normas de higiene y seguridad en el trabajo durante la realización de las prácticas del becario.

4.4. La empresa designará al director de las prácticas que deberá estar en posesión del título de Diplomado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

4.5. Al objeto de facilitar a la Inspección de Trabajo el conocimiento de esas situaciones deberá comunicarse, con la suficiente antelación, por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, el inicio y duración de las becas, así como los datos personales del becario y los de la empresa en la que aquél realice las prácticas.

4.6. La empresa comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación.

4.7. La renuncia a la beca deberá presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación.

5.- Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute de la beca comienza con la integración del becario en la empresa a la que hubiera sido asignado, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de formación de conformidad con el Director del mismo.

6.- Solicitudes.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos

normalizados cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía así como en las empresas citadas.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se presentarán o enviarán a la Dirección General de Universidades e Investigación, sita en la Avenida de la República Argentina número 21, tercera planta, 41011 Sevilla.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación académica.
- Curriculum

7.- Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de Selección, que se constituirá al efecto, formada por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la correspondiente empresa.

Dicha Comisión tendrá en cuenta el expediente académico y la adecuación del curriculum del solicitante a las prácticas que deba realizar.

8.- Plazo de representación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 20 días hábiles contados desde la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Orden.

ANEXO II

Empresa: ANDALUCIA SERVI-HOGAR, S.A.

Dirección: Alhama, 33-1-C Granada.

Fecha inicio de las prácticas: Septiembre 1990

Número total de becas: 2

Requisitos: Estudiantes del último curso de las Licenciaturas de Derecho y Empresariales.

Sede de las prácticas: Granada

Líneas de trabajo. Derecho:

*Relación con Organismos oficiales, especialmente INEM y Seguridad Social.

* Contratación personal

* Subvenciones externas.

Empresariales:

* Control de la contabilidad interna

* Control de clientes

* Operaciones bancarias

* Sistemas de subvención y financiación

* Financiero: Declaración de IVA e IRPF

ANEXO III

Empresa: PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

Dirección: Alhóndiga, 6-5-B. Granada.

Fecha de inicio de las prácticas: Junio 1990

Número de becas: 2

Sede de las prácticas: Granada

Requisitos: Alumnos del último curso de Biblioteconomía

Líneas de trabajo:

- * Educación infantil. Menores de 6 años
- * Centro documentación y Biblioteca de Educación Infantil.
- * Tranvía biblioteca para niños pequeños.
- * Integración de disminuidos físicos y mentales
- * Comedor escolar
- * Servicio de asesoramiento a otras Escuelas Infantiles.

ANEXO IV

Empresa: VIVIENDAS SOCIALES DE GRANADA, S.A.

Dirección: Plaza Mariana Pineda, 10. Granada

Fecha de Inicio de las prácticas: Septiembre 1990

Número de becas: 7

Sede de las prácticas: Granada

Requisitos: Alumnos del segundo ciclo de las siguientes Licenciaturas:

- * Económicas
- * Derecho
- * Arquitectura Técnica y Superior
- * Informática
- * Ciencias Empresariales
- * Documentalista.

Líneas de trabajo: AREA ECONOMICO-FINANCIERA

Prácticas en temas contables, fiscales, económico-financieros e informática de gestión (asientos contables, conciliaciones bancarias, archivo de documentos, confección de impresos fiscales), así como prácticas informáticas (entrada de datos en ordenador en temas propios del Departamento)

AREA DE ADMINISTRACION GENERAL

Prácticas jurídicas y administrativas (preparación de contratos, obras, suministros, ventas a compradores de viviendas, colaboración con Secretaría General, preparación nóminas y seguros sociales, archivo, gestión escrituras y otros temas de la Sociedad y de ventas, prácticas de gestión ante Organismos públicos para preparación de expedientes de promoción de viviendas (subsídios de intereses, subvenciones personas, etc.))

AREA TECNICA Y DE PRODUCCION

Prácticas en temas relacionados con el proceso inmobiliario en su totalidad (estudio técnico urbanístico de solares, anteproyecto de viviendas, redacción de proyectos, mediciones y valoraciones de proyectos, estudio de valoraciones e inventarios, control de calidad, control de rendimientos, estudios de costes, visitas prácticas a obras, supervisión de ejecución de obras, etc.) Así como aplicaciones informáticas al Departamento Técnico.

ANEXO V

Empresa: LABORATORIOS SCADA, S.A.

Domicilio: Avda. Andalucía, 18-bajo. GRANADA.

Fecha de inicio de las prácticas: Septiembre 1990

Número de becas: 3

Requisitos: Alumnos del segundo ciclo de las siguientes Licenciaturas:

- * Farmacia
- * Biología
- * Química

Sede de las prácticas: Granada

Líneas de trabajo: Análisis físico-químicos de:

- * Aceites y grasas vegetales.
- * Alimentos
- * Aguas
- * Leches y derivados
- * Tubérculos y derivados
- * Cereales y Leguminosas
- * Helados.

ANEXO

VI

Empresa: SPAR SUPERGRAN, S.A.

Domicilio: Carretera de Torrecilla, s/n. MARACENA (Granada)

Fecha de inicio de las prácticas: Septiembre 1990

Número de becas: 10

Sede de las prácticas: Granada

Requisitos: Alumnos del segundo ciclo de las siguientes Licenciaturas:

- * Empresariales
- * Informática
- * Psicología
- * Derecho.

Líneas de trabajo: Prácticas profesionales.

ANEXO

VII

Empresa: DESTILACIONES GARCIA DE LA FUENTE, S.A.

Domicilio: Carretera Granada-Motril, km.2,5. GRANADA

Fecha de inicio de las prácticas: Septiembre 1990

Número de becas: 4

Sede de las prácticas: Granada

Requisitos: Alumnos de 4 y 5 año de Químicas.

Líneas de trabajo: * Análisis físico-químicos y Gas Cromatográficos de Productos químicos y aceites esenciales.

- * Investigación instrumental.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1990, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se modifica el número de puestos escolares de Formación Profesional a la sección de Formación Profesional de primer grado del Centro Privado Sagrado Corazón, de Maracena (Granada).

Examinado el expediente presentado por el representante de la entidad titular del centro privado Sagrado Corazón de Maracena (Granada) del que depende la Sección de Formación Profesional de Primer Grado, solicitando ampliación del número de puestos escolares de Formación Profesional.

Considerando los informes preceptivos de la Inspección Educativa de Granada.

Considerando los informes de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Granada.

Vistos el Decreto 1855/74, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de centros no estatales de enseñanza, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el citado Decreto, y la O.M. de 31 de julio de 1974 de requisitos mínimos a reunir por los centros.

Resultando que la documentación presentada por el citado centro se ha ajustado a la normativa vigente.

Esta Dirección General de Planificación y Centros ha resuelto autorizar, la reclasificación en el número de puestos escolares que se detallan, quedando autorizado con la capacidad total siguiente:

Código de centro: 18006212

Denominación: «Sagrado Corazón»

Titular: Hijas de la Caridad

Clasificación: Sección de Formación Profesional de Primer Grado

Localidad: Maracena

Provincia: Granada

Domicilio: C/. Horno núm. 15

Capacidad total de puestos de escolares:

Formación Profesional de Primer Grado: 80

Sevilla, 27 de marzo de 1990.- El Director General, Francisco Soriano Serrano

RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se modifica el número de puestos escolares de Formación Profesional al Centro Privado de Formación Profesional de primer grado Santo María Micaela, de Huelva.

Examinado el expediente presentado por el representante de la entidad titular del Centro Privado de Formación Profesional de primer grado Santo María Micaela, de Huelva, solicitando ampliación del número de puestos escolares de Formación Profesional.

Considerando los informes preceptivos de la Inspección Educativa de Huelva.

Considerando los informes de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Huelva.

Vistos el Decreto 1855/74, sobre Régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el citado Decreto, y la O.M. de 31 de julio de 1974, de requisitos mínimos a reunir por los centros.

Resultando que la documentación presentada por el citado Centro se ha ajustado a la normativa vigente.

Esta Dirección General de Planificación y Centros ha resuelto autorizar, la reclasificación en el número de puestos escolares que se detallan, quedando autorizado con la capacidad total siguiente:

Código de Centro: 21001594

Denominación: «Santo María Micaela»

Titular: R.R.: Adoratrices

Clasificación: Centro de Formación Profesional de Primer Grado.

Localidad: Huelva

Provincia: Huelva

Domicilio: c/ Avda. Adoratrices n° 32

Capacidad total de puestos escolares:

Formación Profesional de Primer Grado: 240

Sevilla, 28 de marzo de 1990.- El Director General, Francisco Soriano Serrano.

CORRECCION de errores a la Orden de 5 de marzo de 1990, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 24 de 19.3.90).

Advertidos errores en la Orden de 5 de marzo de 1990, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, insertas en el BOJA núm. 24 de 19.3.90, se transcribe a continuación las oportunas correcciones:

Donde dice: Artículo 4°. «...la Coordinación de M.R.P.s...»
Debe decir: Artículo 4°. «...la Coordinadora de M.R.P.s...»

Donde dice: Artículo 6°. «...proyecto que se pretende...»
Debe decir: Artículo 6°. «...proyecto que se presente...»

Donde dice: Artículo 8°. «...que se presente... sido coleccionados...»
Debe decir: Artículo 8°. «...que se presenten... sido seleccionados...»

Donde dice: Artículo 12°. b) «...que se establezca...»
Debe decir: Artículo 12°. b) «...que se establezca...»

Donde dice: ANEXO III. «1. Gostos de identificación».
Debe decir: ANEXO III. «1. Datos de identificación».

Sevilla, 26 de marzo de 1990

CORRECCION de errores a la Orden de 7 de marzo de 1990, por la que se convocan bolsas de ayudas individuales para la asistencia y participación a actividades de formación. (BOJA núm. 24, de 19.3.90).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, publicada en el BOJA de 19 de marzo del presente año, o continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.304, columna 1ª, línea 72, donde dice «... entre el 1 de enero y el 30 de julio de 1990. Para las actividades que se realicen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 1989...», debe decir «...entre el 1 de enero y el 31 de julio de 1990. Para las actividades que se realicen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 1990...».

En la página 2.304, columna 2ª, en el Anexo I, entre las líneas de «Número de Registro Personal» y «Destino», debe aparecer «Domicilio».

En la página 2.304, columna 2ª en el Anexo I, donde dice «...de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de marzo de 1990», debe decir «... de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de marzo de 1990».

Sevilla, 29 de marzo de 1990

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO (PP. 437/90).

En cumplimiento del artº 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en Providencia de esta fecha, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por Inmobiliaria Helios S.A. representado por el Procurador D. Miguel Angel Rueda García en cuyo Recurso es parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

ACTOS ADMINISTRATIVOS RECURRIDOS

Recurso de reposición presentado por Marbella Sierra y Mar S.A., hoy Inmobiliaria Helios S.A., en 4 de abril de 1989, contra Resolución Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de 27 de febrero de 1989, en el que se acordó denegar la licencia municipal de primera ocupación de los bloques número 3 y 4, denominados respectivamente Edificio «Géminis» y «Leo» sito en la Urbanización Parque «La Carolina» de Marbella.

RECURSO Nº 161 DEL AÑO 1990

Se advierte que la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y a aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arre-

glo al artº 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga, 9 de marzo de 1990.- El Secretario.- Vº. Bº. El Presidente.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TREINTA Y SIETE DE MADRID

EDICTO.

En virtud de lo acordado con esta fecha en juicio de faltas número 4395/88 seguido por lesiones y daños de imprudencia D. Pedro Suárez Rísquez, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá el día 20 de junio de 1990 a las 10.00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado número 37 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, sin número, 6ª planta, con el fin de asistir a la celebración del referido juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de que su incomparencia no suspenderá la celebración de dicho acto, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1990, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 451/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar o Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se indican:

Obra: Rehabilitación de la Posada de Alájar (Huelva).

Clave: H-88/01-A.

Presupuesto de contrata: 52.445.588 Ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Fianza provisional: 1.048.912 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de

la publicación del presente anuncio y terminará en día 7 de mayo de 1990 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla, en sobre cerrada o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 2. «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 3. «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar, además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de mayo de 1990 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 16 de marzo de 1990.— El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 452/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con trámite de admisión previa, las obras que a continuación se especifican:

Clove: A4.321.619/2111.

Título: Saneamiento integral de Moguer. Colectores Generales.

Presupuesto de contrata: 308.196.708 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f).

Fianza provisional: 6.163.934 pesetas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará en día 4 de mayo de 1990 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 2. «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar, además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Con-

tratación el día 16 de mayo de 1990 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE 28 de marzo de 1990.

Sevilla, 21 de marzo de 1990.— El Director General, Gonzalo Moreno Herrera.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, por la que se anuncia la contratación del expediente que se indica por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 453/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa el expediente que a continuación se especifica:

Título: «Distribución Comercial y Reproducción de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica».

Exposición del expediente: Los Pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas estarán expuestos en el Servicio de Cartografía del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 7 de mayo de 1990 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Los indicados en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de mayo de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 28 de marzo de 1990.— El Director General, Florencio Zoido Naranjo.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 454/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Edificación de 36 viviendas en Guadix, GR-86/030.

Presupuesto de contrata: 147.873.397 Ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Fianza provisional: 2.957.468 Ptas.

Terminación de 50 viviendas en Valle de Zalabi, GR-84/330.

Presupuesto de contrata: 180.924.814 Ptas.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.
Fianza provisional: 3.618.496 Ptas.

Edificación de 33 viviendas en Baza; GR-86/110.
Presupuesto de contrata: 170.946.627 Ptas.
Plazo de ejecución: 22 meses.
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.
Fianza provisional: 3.418.932 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará en día 8 de mayo de 1990 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1. «Documentación administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 2. «Criterios objetivos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 3. «Proposiciones económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 21 de mayo de 1990 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abonos de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, o cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fecha de envío al DOCE: Dos de abril de 1990.

Sevilla, 29 de marzo de 1990.— El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 455/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Edificación de 16 viviendas en Guadajoz-Carmona, SE-89/020.
Presupuesto de contrata: 92.975.676 Ptas.
Plazo de ejecución: 14 meses.
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.
Fianza provisional: 1.859.514 Ptas.

Edificación de 24 viviendas en Alcolea del Río; SE-89/130.
Presupuesto de contrata: 94.524.890 Ptas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.
Fianza provisional: 1.890.498 Ptas.

Edificación de 12 viviendas en Avda. del Mar de Almería; AL-88/131.

Presupuesto de contrata: 53.978.238 Ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Fianza provisional: 1.079.565 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Sevilla y Almería (respectivamente), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará en día 7 de mayo de 1990 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1. «Documentación administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 2. «Criterios objetivos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 3. «Proposiciones económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de mayo de 1990 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abonos de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 29 de marzo de 1990.— El Director General, José Ramón Moreno García.

CORRECCION de errata a la Resolución de 6 de marzo de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 25, de 23.3.90).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página, núm. 2.471, columna segunda, línea 16, donde dice: «... Grupo B, Subgrupo: 2, Categoría e...», debe decir: «... Grupo: A, Subgrupo 2, Categoría: e...».

Sevilla, 4 de abril de 1990

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de abril de 1990, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica de servicios para campañas publicitarias de Alimentos de Andalucía 1990 en prensa, radio y televisión. (PD. 457/90).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía

convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primera planta, de Sevilla, teléfonos 445 99 99 y 445 33 44, télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de realización del servicio: España.

b) Naturaleza de la prestación: Servicios para campañas publicitarias de «Alimentos de Andalucía» 1990 en prensa, radio y televisión.

4. Plaza de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1990.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la República Argentina, 21, primera planta.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: El vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las diez horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional por importe del 2% del presupuesto tipo de licitación, es decir, 6.000.000 de pesetas, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 300.000.000 de pesetas, abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionados de conformidad las entregas parciales fijadas.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 3 u 8, Categoría D.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones:

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Propuesta más eficaz a los fines del contrato en razón al número de impactos, su coste unitario y la concordancia con el público a quien se destina el mensaje y, en el caso de proponerse acciones complementarias, en función de su originalidad y del impacto neto de las mismas.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el art.º 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobre en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Admi-

nistrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6. b) de este anuncio, de nueve a catorce hora y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1990.— El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 460/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos de la obra: C.C. 0002/90 R.R. Subasta con Admisión Previa. Obras de Reforma Area de Urgencias en el Hospital Virgen de Valme de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máxima de licitación será de noventa millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientas sesenta y tres pesetas (90.445.363 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría D.

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de seis meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. Constitución n.º 18. Sevilla (Dirección General de Gestión Económica, Secretaría de Contratación, 2ª Planta).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias o las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de marzo de 1990.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de marzo de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicos las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obra que se relacionan.

Esto Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas por contratación directa que a continuación se relacionan.

Obra: Reparación en C.P. Ntra. Sra. del Rosario de Benaoján (Málaga).

Empresa adjudicataria: Construcciones Analto, S.A.
 Importe: 4.660.000 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 29.12.89

Obra: Urbanización en C.P. Vázquez Díaz de Nerva (Huelva).
 Empresa adjudicataria: Constructora Avalos, S.A.
 Importe: 24.300.000 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 29.12.89

Obra: Cerramiento y reparaciones varias en el C.P. Vicente Neira de Caria del Río.
 Empresa adjudicataria: José Prieto Angulo.
 Importe: 8.500.000 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 28.11.89

Obra: Dotaciones complementarias en centro EE.MM. de Nerva (Huelva).
 Empresa adjudicataria: Constructora Avalos, S.A.
 Importe: 6.945.000 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 29.12.89

Obra: Sustitución de 8 Udes. C.P. Isabel La Católica de La Línea de la Concepción (Cádiz).
 Empresa adjudicataria: Construcciones Mengo, S.L.
 Importe: 54.128.603 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 29.12.89

Sevilla, 22 de marzo de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas por contratación directa declaradas de urgencia, que a continuación se relacionan.

Obra: Construcción de un Centro de EE.MM. en Ciudad Verde P.P. nº 2 en Polígono Sevilla-Este (Sevilla).
 Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.
 Importe: 159.800.000 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 28.12.89

Obra: Adaptación porche en los bajos de la Facultad para aulas en Granada.
 Empresa adjudicataria: Construcciones Euga, S.A.
 Importe: 45.788.825 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 2.8.89

Sevilla, 22 de marzo de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 433/90).

Convocatoria de subasta pública con trámite de admisión previa.

Objeto. La ejecución de las obras de Consolidación de Edificio para la nueva sede de esta Diputación.

Clasificación: Grupo C; Sub. 1, 2, 4 y 7; Categ. «e».
 Pto. de contrata: 286.131.854 ptas. con carga a la Ptda.: 89/608/644.04/110-3.

Ofertas a la baja.
 Fianzas. Provisional: 2.946.318 ptas.
 Definitiva: 6% del primer millón; el 4% de los 4 millones siguientes, el 3% del los 5 siguientes y el 2% del resto.

Criterios de la admisión previa:
 a) Capital no inferior a 500 millones de pesetas.
 b) Declaración responsable sobre la cifra global de contratación en los tres últimos años, que no deberá ser inferior a 6.000.000.000 ptas.
 c) Declaración responsable de las obras ejecutadas para la

Administración Pública en los últimos 5 años, que no deberá ser inferior a 250.000.000 pts. anuales.

d) Programación de las obras a realizar con especificación en diagrama de barras, de tiempos, y de importes mensuales que se prevé certificar por cada capítulo.

e) Memoria detallada justificativa donde se especifiquen las previsiones de toda índole consideradas para cumplir la programación propuesta, figurando no sólo las relativas a las distintas unidades de obra, sino también las labores y gestiones preparatorias, tales como replanteos, permisos y licencias, acometidas y enganches, instalaciones de maquinaria, equipos y construcciones provisionales y suministros, fijando el inicio, terminación y organización de las operaciones referidas, así como su solape con la ejecución de las distintas unidades de obra.

Se contemplarán también las previsiones de mano de obra estimadas para la ejecución de las distintas partes de la obra, indicando tanto la que se haya considerado perteneciente a la empresa, como la ajena a ella, para cada actividad o trabajo.

Plazos.

a) De ejecución: 6 meses.

b) De garantía: 1 año.

Examen de la documentación: En los Servicios Generales, Negociado de Contratación (Tfno.: 95-421.76.00; 421.76.05), en Avda. de la Constitución 24, Pasaje de los Seises, Planta 1 de Sevilla.

Fecha límite para solicitar la documentación: 4 de mayo de 1990.

Importe a abonar por la documentación: Gratuita.

Presentación de proposiciones y documentación: Las Proposiciones se entregarán en el Registro General de Entrada de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, sita en Plaza del Triunfo, 1, o por correo, en la forma establecida en el art. 100 del Reglamento de Contratación del Estado.

Fecha límite de recepción de las proposiciones: 15 de mayo de 1990.

Forma de presentación de proposiciones y documentación:

En un primer sobre, cerrado y lacrado, la proposición económica, conforme a modelo señalado en este anuncio.

En un segundo sobre, toda la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones Económicas Administrativas, Tipo, así como la fianza provisional.

En un tercer sobre se introducirán los documentos exigidos para la admisión previa.

Las proposiciones deberán ser redactadas en idioma español.

Apertura de los proposiciones:

a. De los sobres segundo y tercero: A las 12,00 horas del día 16 de mayo de 1990.

b. De los sobres conteniendo las proposiciones: A las 12,00 del día 24 de mayo de 1990.

Documentación exigida: Las que figuran en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas Tipo y en ese Anuncio.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Autorizaciones: No se precisan.

Fecha de envío del anuncio: Este anuncio ha sido enviado al DOCE el día 30 de marzo de 1990.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en calle núm con D.N.I. núm expedida en con fecha en su propio nombre lo en representación de enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm de fecha y declarando conocer los Pliegos de Condiciones reguladores de la subasta pública convocada para ejecutar el Proyecto de Consolidación de Edificio para la nueva sede de la Diputación Provincial de Sevilla en el antiguo Cuartel de Intendencia, sito en la Puerta de la Carne de esta ciudad, se comprometo a ejecutar el referido Proyecto en el importe de ptas (en letras sin céntimos), en las condiciones señaladas en los Pliegos Técnicos y Económico Admivos. Tipo, en el plazo de y ofreciendo un plazo de garantía de Lugar, fecha y firma.

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

El importe de los anuncios relativos a esta Subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 1990.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES (CADIZ)

ANUNCIO de subasta (PP. 338/90).

Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua y pavimentación C/ Primavera (lateral) y San José» en Algodonales (Cádiz).

Tipo: Veinticuatro millones novecientos mil pesetas (I.V.A. incluido) (24.900.000).

Plazo de ejecución: Diez meses desde la fecha del Acta de Replanteo.

Pagos. Contra certificación de obra y con factura simultánea e independiente donde figure de forma separada el I.V.A. repercutida.

Expediente: Se halla de manifiesta en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías: La fianza provisional asciende a 498.000 (Cuatrocientas noventa y ocho mil pesetas) y la definitiva a 996.000 (Novecientas noventa y seis mil pesetas). Se admiten Cédulas de crédito local.

Presentación de plicas. En la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de nueve a trece horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines en que aparezca (BOP o BOJA). Si se impugnaron los Pliegos de Condiciones quedará en suspenso el plazo a que se refiere el punto presente.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Exposición e impugnación del pliego de condiciones: Quedan expuestos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 122.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Modelo de proposición: El que figura en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Documentación complementaria: La documentación a presentar para tomar parte en la subasta viene relacionada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Algodonales, 13 de marzo de 1990.- El Alcalde, José María Gómez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA. (CADIZ)

EDICTO. (PP. 442/90).

El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona, en sesión extraordinaria celebrada el día 20.2.90, acordó aprobar el pliego de condiciones para la contratación, por subasta pública, de las obras de construcción del futuro Pabellón Polideportivo Municipal Cubierto de Chipiona, 1ª Fase.

El precitado pliego, con su expediente, queda expuesto al público, a fines reclamatorios, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última inserción de este edicto en el BOP o BOE.

Simultáneamente con el comienzo del cómputo del período anterior, los interesados podrán formular sus proposiciones, necesariamente en modelo oficial, durante 10 días hábiles a partir del que siga a la postrera publicación de este anuncio.

Si se establecen reclamaciones al presente pliego, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en días laborables, de 9,00 a 12,00 horas, teniendo lugar el acto de apertura de plicas en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las 13,00 horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la última aparición de este edicto en uno de los dos diarios oficiales.

MODELO DE PROPOSICION

D. de estado
de profesión con domicilio en
provisio de D.N.I. n° expedido en
el día actuando en nombre propio/en representación
de la Empresa acreditado por la copia
a V.S., atentamente

EXPONE:

Que enterado del pliego de condiciones administrativas particulares que rigen para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de Construcción del Pabellón Polideportivo Municipal Cubierto de Chipiona, 1ª fase, y estando interesado en la adjudicación de las mismas, formula la presente oferta, que se concreta en los términos siguientes:

1º. Los obras de mención se obliga a realizarlas en el precio de
ptos., lo que supone una baja de ptos.,
con relación al tipo máximo de licitación.

2º. El plazo para la ejecución de tales obras, lo fija en meses.

3º. Acepta plena e incondicionalmente el pliego de condiciones administrativas que rigen para la contratación de dichas obras.

4º. Se obliga a ingresar en las Arcas Municipales el importe de la garantía definitiva señalada en el pliego de condiciones, en caso de ser adjudicatario definitivo de las obras.

5º. Acompaña fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber ingresado en las Arcas Municipales el importe de la fianza provisional.

6º. Adjunta asimismo, la documentación exigida para la participación en la licitación pública anunciada para la contratación de las obras de referencia, tal como previene la cláusula 10.1 del correspondiente pliego de condiciones.

7º. Asimismo se comprometo firmemente a cumplir las dispuestas en materia laboral y de Seguridad Social.

Por todo lo expuesto, o Vs.

Chipiona, 2 de abril de 1990. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chipiona.

Chipiona, 2 de abril de 1990. El Alcalde.

AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.

ANUNCIO de concurso (PP. 456/90).

El Consejo de Administración de Aguas de Jerez, Empresa Municipal, S.A. (AJEMSA), en sesión celebrada el 29 de junio de 1989, aprobó el Pliego y la licitación mediante el sistema de concurso del Estudio de Implantación de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de las Entidades Locales Menores y Barriadas Rurales de Jerez de la Frontera, con las siguientes condiciones:

Objeto.

Estudio de implantación de estaciones depuradoras de aguas residuales de las Entidades Locales Menores y Barriadas Rurales de Jerez de la Frontera.

Licitación.

Sin tipo previo de licitación.

Fianza definitiva.

600.000 ptas.

Fecha de presentación de proposiciones.

Hasta las catorce horas (14) del día ocho de mayo de 1990.

Fecha de apertura de proposiciones.

A las trece horas (13,00) del día nueve de mayo de 1990.

Expediente:

Se encuentra para el examen y disposición de los interesados el Pliego de Condiciones, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el área de Servicios y Suministros del Departamento de Servicios Generales de la Empresa, c/ Cádiz, n° 1 (Conjunto Residencial Divina Pastora), Jerez de la Frontera. Tfno. 32 18 11 - Fax 32 29 50.

Jerez de la Frontera, 3 de abril de 1990.- El Director Gerente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

EDICTO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación. Expte. (MA-71/87).

Ignorándose el domicilio de doña María Fernández Santos, titular de la empresa explotadora de Hostal Cristino que tuvo su anterior residencia en C/. Ramón y Cajal núm. 2, en Fuengirola, se publica el presente Edicto en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de denuncia en el expediente sancionador número MA-71/87 por la que se propone una sanción de 35.000 ptas. por infracción de la normativa turística vigente, artículo 48 del Decreto 110/86, de 18 de junio.

Haciéndole saber que dispone de un plazo de 15 días para alegar, por escrito, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, o para hacer efectiva la sanción.

Málaga 22 de marzo de 1990.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

EDICTO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación. Expte. (MA-40/89)

Ignorándose el domicilio de doña Rosa Miranda Marín, titular de la empresa explotadora de A.V. Blue Sky Centre que tuvo su anterior residencia en C/. Esperanto núm. 3, 4-A, en Málaga, se publica el presente Edicto en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de denuncia en el expediente sancionador número MA-40/89 por lo que se propone una sanción de 35.000 ptas. por infracción de la normativa turística vigente, artículo 2.1. a) de la Orden de 14 de abril de 1988.

Haciéndole saber que dispone de un plazo de 15 días para alegar, por escrito, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, o para hacer efectiva la sanción.

Málaga 22 de marzo de 1990.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez

EDICTO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación. Expte. (MA-33/89).

Ignorándose el domicilio de Viajes del Cid Tour, S.A. titular de la Agencia de Viajes Del Cid Tour que tuvo su anterior residencia en Vial Benyamina, bloque 8 local 2, en Torremolinos, se publica el presente Edicto en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de denuncia en el expediente sancionador número MA-33/89 por la que se propone una sanción de 100.000 ptas. y apercibimiento de cierre por infracción de la normativa turística vigente, artículo 5 al de la Orden de 14.4.88.

Haciéndole saber que dispone de un plazo de 15 días para alegar, por escrito, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, o para hacer efectiva la sanción.

Málaga 22 de marzo de 1990.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

EDICTO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación. Expte. (MA-57/88)

Ignorándose el domicilio de Caravan Tour, S.A. titular de la empresa explotadora de Agencia de Viajes Caravan Tour, que tuvo su anterior residencia en Crta. Cádiz, conjunto residencial Las Estrellas; en Torremolinos, se publica el presente Edicto en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de denuncia en el expediente sancionador número MA-57/88 por la que se propone una sanción de 150.000 ptas. por infracción de la normativa turística vigente, artículo 10.2 de la Orden de 11 de agosto de 1972 (BOE de 19 de agosto de 1972).

Haciéndole saber que dispone de un plazo de 15 días para

alegar, por escrito, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, o para hacer efectiva la sanción.

Málaga 22 de marzo de 1990.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Pirotecnólogos de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11 horas del día 30 de marzo de 1990, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Pirotecnólogos de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma de Andalucía y de empresarios pirotecnólogos, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Manuel Riquelme Castaño, D. Luis Pérez Pérez, D. Antonio Morales Iglesia, D. Francisco Cantizai Muñoz, D. Manuel Pérez Gutiérrez y D. Luis Rodríguez Collado, entre otros.

Sevilla, 2 de abril de 1990.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia información pública sobre expediente de sustitución de la concesión que se cita (V-1341: JA-125-AL) (EC-JA-180) (PP. 358/90).

Don Ramón Sogore Baroza, en nombre y representación de Autocares Baroza, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución, de la concesión de su titularidad V-1341: JA-125-AL al que se le asignado la referencia EC-JA-180, Garrucha Estación de Ferrocarril de Zurgena con prolongación e hijuelas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a, la Excm. Delegación Provincial de Almería; Los Ayuntamientos de Vera, Zurgena, Garrucha, Mojácar y Carboneras; Administración Central del Estado; Asociaciones Empresariales de Transportes, Centrales Sindicales, Asociaciones de Usuarios y Consumidores; Los Concesionarios de Servicios Regulares de la misma clase que exploten itinerario con algún punto de contacto con el solicitado, y a todos aquéllos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 87 de la L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, o fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en Hermanos Machado s/n 5ª planta respectivamente.

Almería, 7 de marzo de 1990.- El Delegado, Juan José Forno-vi Vives.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de sustitución que se cita. (PP. 317/90).

Solicitud de sustitución de S.P.R.T.V. por carretera de la concesión V-2833: JA-279-SE, entre Lora del Río. Sevilla con Higuera.

Peticionario: Ramírez y Fernández, S.A.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información pública a cuantos tengan inte-

rés en el asunto (Art. 87 L.P.A.), y en concreto a los Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla – Tocina – y Lora del Río.

Concesionarios: Auto Transportes San Sebastián, S.A. y Juan Suárez Olivera.

El expediente puede ser examinado por los interesados, en el plazo citado y durante horas de oficina, en esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, calle Itálica n° 1.

Sevilla, 13 de febrero de 1990.— El Delegado, Amador López Muñoz.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de sustitución que se cita. (PP. 319/90).

Solicitud de sustitución de S.P.R.T.V. por carretera de la concesión V-2527: JA-235-SE y EC-JA-034, entre Coripe y Morón de la Frontera.

Peticionario: D. Juan Rodríguez Herrera.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información pública a cuantos tengan interés en el asunto (Art. 87 L.P.A.), y en concreto a los Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Coripe y Morón de la Frontera.

Concesionarios: Empresa Casal, S.A., Empresa San Miguel, S.L., Transportes Alba y Pérez, S.L. y Empresa San Roque, S.R.L.

El expediente puede ser examinado por los interesados, en el plazo citado y durante horas de oficina, en esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, calle Itálica n° 1.

Sevilla, 20 de febrero de 1990.— El Delegado, Amador López Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre sustitución de concesiones (PP. 459/90).

Al amparo de la Disposición Transitoria 2ª de la LOTT y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989

Peticionario: Automóviles Portillo, S.A.

Expediente: EC-JA-134

Por la Empresa Automóviles Portillo, S.A. se ha presentado Proyecto de sustitución de la concesión U-1/JA entre Algeciras y Málaga, con hijuelas y prolongación al Rincón de la Victoria.

Se llama expresamente a:

1. La Excm. Diputación Provincial de Málaga.

2. A los Ayuntamientos de Algeciras, La Línea de la Concepción, San Roque, Casares, Manilva, Estepona, Benahavís, Marbella, Ojén, Ronda, Mijas, Fuengirola, Benalmádena, Torremolinos, Málaga, Cartama, Talox, Guaro, Monda, Caín, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Rincón de la Victoria.

3. Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.

4. Las Centrales Sindicales de CC.OO y U.G.T.

5. Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

6. Los Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

7. Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Málaga, Avenida de la Aurora, s/n. Edificio de Servicios Múltiples planta 9ª.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedentes y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Málaga, 15 de marzo de 1990.— El Delegado, Juan Sacristán Ruano.

JUNTA DE EXTREMADURA

ANUNCIO sobre permiso de investigación minera. (PP. 291/90).

Se hace saber que por D. Ignacio Javier Vega-Penichet López, en nombre y representación de Gestión y Promoción de Recursos, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Alcalá n° 115, se ha presentado en estas oficinas, a las 10 horas y 55 minutos del día 26 de mayo de 1989, una instancia solicitando Permiso de Investigación para todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 167 cuadrículas mineras, con el nombre de «SADALSUUD», al que ha correspondido el número 11.992, estando enclavado en términos municipales de Fuentes de León (provincia de Badajoz), Cañaveral de León, Hinojosa, Cumbres Mayores y Cumbres de San Bartolomé (provincia de Huelva), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1 (Pp)	38° 02' 20"	6° 44' 00"
2	38° 02' 20"	6° 40' 00"
3	38° 01' 40"	6° 40' 00"
4	38° 01' 40"	6° 34' 00"
5	38° 03' 00"	6° 34' 00"
6	38° 03' 00"	6° 35' 00"
7	38° 04' 20"	6° 35' 00"
8	38° 04' 20"	6° 35' 20"
9	38° 05' 20"	6° 35' 20"
10	38° 05' 20"	6° 32' 40"
11	38° 03' 00"	6° 32' 40"
12	38° 03' 00"	6° 32' 00"
13	38° 02' 00"	6° 32' 00"
14	38° 02' 00"	6° 31' 00"
15	38° 00' 40"	6° 31' 00"
16	38° 00' 40"	6° 31' 40"
17	38° 01' 00"	6° 31' 40"
18	38° 01' 00"	6° 34' 00"
19	38° 01' 20"	6° 34' 00"
20	38° 01' 20"	6° 44' 00"
21	38° 02' 20"	6° 44' 00"

Quedando cerrado el perímetro de las 167 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con la que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 24 de julio de 1989.— El Jefe del Servicio.